



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 25.04.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000358

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,		12.176,45-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y		16.606,57-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos,		8.118,48-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		17,52-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de		0,51-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530813	Repuestos y Accesorios		5.580,47-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de	32.500,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	10.000,00	
TOTAL					42.500,00	42.500,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO GASTO 7 GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0381-M

EXPEDIENTE No 0400000239



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 25.04.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000358

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO	 Firmado electrónicamente por: VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO	 Firmado electrónicamente por: ANDREA FERNANDA VACAS CHAMORRO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	VALERIA SILVA	VALERIA SILVA	
FECHA:	25.04.2023	25.04.2023	

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-04-24 07:55:09 (GMT-5)

Generado por: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0381-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0194-M
De:	Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD - AUTORIZACIÓN TRASPASO GASTO ADMINISTRATIVO 5	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-04-20 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-04-20 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-04-21 17:03:08 (GMT-5)	Reasignar	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	1	Valeria, toda vez que se cuenta con la autorización de la máxima autoridad, revisar, analizar y proceder con proceso presupuestario, conforme a normativa legal vigente. Verificar disponibilidad presupuestaria y documentación habilitante. Informar novedades
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-04-21 16:32:49 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	1	Andre por favor revisar y continuar proceso. Gracias
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	2023-04-21 07:26:53 (GMT-5)	Reasignar	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	1	Autorizado conforme recomendación. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-04-20 17:09:29 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-04-20 17:09:29 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-04-20 17:08:54 (GMT-5)	Registro	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0381-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

PARA: Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

ASUNTO: SOLICITUD - AUTORIZACIÓN TRASPASO GASTO ADMINISTRATIVO 5

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0194-M, de fecha 20 de abril del 2023, la Coordinación de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, en su parte pertinente solicita y señala: "(...) **el financiamiento del proceso ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT**, bajo los siguientes ítems que se detalla a continuación (...)

BIEN	PARTIDA	COSTO TOTAL SIN IVA
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	840104	\$99.500,00
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	530810	\$32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	530807	\$10.000,00
SERVICIO		
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO (a partir de los 6 meses de adquisición de los equipos)	530404	\$59.700,00

(...)"

Con estos antecedentes, y con el objetivo de financiar el proceso detallado anteriormente, me permito remitir INFORME No. 008-AMT-2023-PL-I que contiene la propuesta de traspaso presupuestario; y, se solicita:

- Emitir el informe financiero.
- Solicitar la autorización para la ejecución del traspaso de crédito a la Dirección General de la AMT.
- Remitir a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, el traspaso cargado en el sistema SIPARI, así como, la cédula presupuestaria a la fecha en que se haya afectado el presente traspaso solicitado.(...)

En cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios emitidos para el ejercicio económico 2023, me permito solicitar cordialmente autorice el presente traspaso presupuestario y registro en el Sistema Financiero SIPARI, dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Gastos Administrativos por un monto de USD. 42.500,00 (cuarenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0381-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0194-M

Anexos:

- ALCOHOTECTORES.rar
- matriz_de_traspaso_8.xlsx
- informe_no_008-amt-2023-pl-i-signed-signed.pdf
- INFORME TRASPASO PRESUPUESTARIO GASTO 5 20.04.2023-signed.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Fernanda Vacas Chamorro
**Directora Financiera - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Fernanda Vacas Chamorro	av	AMT-CGAF-DF	2023-04-20	
Aprobado por: Christian Leonardo Chalampunte Flores	clcf	AMT-CGAF	2023-04-20	



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUNTE FLORES





COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN FINANCIERA
INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO
AMT-CGAF-PRES-2022-005

ASUNTO: Traspaso de créditos en Proyecto de Gasto Administrativo.
FECHA: Quito, 20 de abril de 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, de fecha 27 de octubre de 2022.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Resolución No. AQ 001-2023 de 03 de enero de 2023.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023

2. SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0194-M2023, de fecha 20 de abril de 2023, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, solicita el TRASPASO PRESUPUESTARIO GASTO ADMINISTRATIVO 5, señalando lo siguiente:

“Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01578-M, de fecha 20 de abril de 2023, la Coordinación General de Operaciones de Control de Tránsito, solicitó:

“(…) el financiamiento del proceso ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT, bajo los siguientes ítems que se detalla a continuación(…)



BIEN	PARTIDA	COSTO TOTAL SIN IVA
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	840104	\$99.500,00
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	530810	\$32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	530807	\$10.000,00
SERVICIO		
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO (a partir de los 6 meses de adquisición de los equipos)	530404	\$59.700,00

Con estos antecedentes, y con el objetivo de financiar el proceso detallado anteriormente, me permito remitir INFORME No. 008-AMT-2023-PL-I que contiene la propuesta de traspaso presupuestario; y, se solicita:

- Emitir el informe financiero.
- Solicitar la autorización para la ejecución del traspaso de crédito a la Dirección General de la AMT.
- Remitir a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, el traspaso cargado en el sistema SIPARI, así como, la cédula presupuestaria a la fecha en que se haya afectado el presente traspaso solicitado”

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender la solicitud de traspaso requerida por la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica mediante INFORME No. 008-AMT-2023-PL-I de fecha 20 de abril de 2023, que contiene el requerimiento de financiamiento del área de la AMT; se procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 20 de abril de 2023, evidenciándose que existe disponibilidad de recursos presupuestarios en el proyecto de Gastos Administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:



AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO					
CÉDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 20 DE ABRIL DE 2023					
Des.Proyecto	Partida	Fon+	Asignación Presupue	Codificado	Disponible
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	002	G/510105/1KA101	27.131.604,00	20.472.938,11
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510106 Salarios Unificados	002	G/510106/1KA101	14.515,92	10.886,94
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	002	G/510203/1KA101	2.315.688,18	2.207.635,41
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510204 Decimocuarto Sueldo	002	G/510204/1KA101	1.238.500,00	1.196.599,72
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510304 Compensación por Transporte	002	G/510304/1KA101	369,60	282,80
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510306 Alimentación	002	G/510306/1KA101	2.112,00	1.616,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401 Por Cargas Familiares	002	G/510401/1KA101	435,48	435,48
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	002	G/510408/1KA101	725,80	644,14
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	002	G/510507/1KA101	98,58	98,58
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	002	G/510509/1KA101	15.000,89	134,17
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510 Servicios Personales por Contrato	002	G/510510/1KA101	614.588,00	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510512 Subrogación	002	G/510512/1KA101	40.377,88	37.549,57
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	002	G/510513/1KA101	77.375,22	73.253,12
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	002	G/510601/1KA101	3.511.195,53	2.589.981,41
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	002	G/510602/1KA101	2.312.850,58	1.719.442,21
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	002	G/510707/1KA101	180.184,99	180.184,99
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530101 Agua Potable	002	G/530101/1KA101	33.400,85	8.400,85
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530104 Energía Eléctrica	002	G/530104/1KA101	62.250,15	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530105 Telecomunicaciones	002	G/530105/1KA101	441.599,47	8.275,33
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530204 Edición, Impresión, Reproducción, Public	002	G/530204/1KA101	448.685,06	23.385,55
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530207 Difusión, Información y Publicidad	002	G/530207/1KA101	-	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	002	G/530208/1KA101	2.712.209,59	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	002	G/530209/1KA101	391.739,08	86.829,52
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530235 Servicio de Alimentación	002	G/530235/1KA101	185.516,75	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530255 Combustibles	002	G/530255/1KA101	317.688,67	14.618,04
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530402 Edificios, Locales, Residencias y Cablea	002	G/530402/1KA101	50.322,43	17,52
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530403 Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento	002	G/530403/1KA101	4.308,00	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	002	G/530404/1KA101	67.781,00	4.125,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re	002	G/530405/1KA101	233.060,24	21.395,59
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530418 Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de	002	G/530418/1KA101	62.131,39	0,51
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530502 Edificios, Locales y Residencias, Parque	002	G/530502/1KA101	612.615,06	142.224,30
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530601 Consultoría, Asesoría e Investigación Espec	002	G/530601/1KA101	-	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530606 Honorarios por Contratos Civiles de Servi	002	G/530606/1KA101	72.029,69	26.907,27
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	002	G/530701/1KA101	151.336,46	125.386,46
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	002	G/530702/1KA101	56.767,10	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sis	002	G/530704/1KA101	8.596,48	3.597,78
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530801 Alimentos y Bebidas	002	G/530801/1KA101	-	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protec	002	G/530802/1KA101	305,00	205,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530803 Lubricantes	002	G/530803/1KA101	33.067,23	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530804 Materiales de Oficina	002	G/530804/1KA101	14.656,00	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530805 Materiales de Aseo	002	G/530805/1KA101	150,55	60,55
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	002	G/530811/1KA101	32.040,64	1.100,34
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530812 Materiales Didácticos	002	G/530812/1KA101	-	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530813 Repuestos y Accesorios	002	G/530813/1KA101	641.364,51	45.170,38
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530819 Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	002	G/530819/1KA101	-	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530820 Menaje y Accesorios Descartables	002	G/530820/1KA101	-	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530826 Dispositivos Médicos de Uso General	002	G/530826/1KA101	444,98	114,98
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530832 Dispositivos Médicos para Odontología	002	G/530832/1KA101	997,25	997,25
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531403 Mobiliario	002	G/531403/1KA101	2.175,00	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531404 Maquinarias y Equipos	002	G/531404/1KA101	-	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531406 Herramientas y Equipos menores	002	G/531406/1KA101	480,00	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	002	G/531407/1KA101	6.757,90	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531408 Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y	002	G/531408/1KA101	1.695,36	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531411 Partes y Repuestos	002	G/531411/1KA101	-	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	002	G/570102/1KA101	108.574,21	98.648,21
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570203 Comisiones Bancarias	002	G/570203/1KA101	500,00	500,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570206 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Leg	002	G/570206/1KA101	4.000,00	3.850,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570215 Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	002	G/570215/1KA101	99,00	99,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730105 Telecomunicaciones	001	G/730105/2KK202	133.030,64	14.253,28
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730202 Fletes y Maniobras	001	G/730202/2KK202	2.340,00	2.340,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	001	G/730204/2KK202	855.955,21	617.064,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730207 Difusión, Información y Publicidad	001	G/730207/2KK202	12.985,24	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	001	G/730208/2KK202	658.381,95	658.381,95
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado	001	G/730402/2KK202	90.000,00	90.000,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	001	G/730404/2KK202	109.337,80	71.069,60
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	001	G/730405/2KK202	184.069,86	56.958,38
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	001	G/730601/2KK202	56.754,51	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730612 Capacitación a Servidores Públicos	001	G/730612/2KK202	6.770,00	6.770,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	001	G/730701/2KK202	170.000,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	001	G/730702/2KK202	228.451,20	228.451,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	001	G/730703/2KK202	11.607,14	11.607,14
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sis	001	G/730704/2KK202	170.350,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	001	G/730802/2KK202	1.546.333,11	1.546.333,11
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730803 Lubricantes	001	G/730803/2KK202	56.126,50	16.924,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730805 Materiales de Aseo	001	G/730805/2KK202	877,50	877,50
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	001	G/730811/2KK202	79.623,63	79.623,63
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730812 Materiales Didácticos	001	G/730812/2KK202	12.780,32	12.780,32
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730813 Repuestos y Accesorios	001	G/730813/2KK202	469.225,07	169.888,08
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Produc	001	G/730824/2KK202	2.100,00	2.100,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	731404 Maquinarias y Equipos	001	G/731404/2KK202	570,42	570,42
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	001	G/731407/2KK202	4.945,00	4.945,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	001	G/770102/2KK202	8.456.745,74	716.144,01
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	840103 Mobiliarios	002	G/840103/1KA101	105.026,28	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	840104 Maquinarias y Equipos	002	G/840104/1KA101	409.000,01	4.714,34
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	840106 Herramientas	002	G/840106/1KA101	-	-
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	002	G/840107/1KA101	110.124,65	254,98
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	840111 Partes y Repuestos	002	G/840111/1KA101	-	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	840103 Mobiliarios	001	G/840103/2KK202	250,00	250,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	840104 Maquinarias y Equipos	001	G/840104/2KK202	665.691,51	665.691,51
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	840105 Vehículos	001	G/840105/2KK202	289.304,19	289.304,19
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	840106 Herramientas	001	G/840106/2KK202	-	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VI	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	001	G/840107/2KK202	441.193,80	232.248,30
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	002	G/990101/1KA101	150.000,00	119.303,40
TOTAL				59.704.919,03	34.726.440,63





Como se evidencia, existe disponibilidad de recursos para efectuar los movimientos presupuestarios de disminución, en las partidas solicitadas por la unidad de planificación de la AMT.

PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO

CÉDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 20 DE ABRIL DE 2023									
Des.Proyecto	Partida	Fondo	Siccion Presupuesta	Codificado	Disponible	Disminución	Aumento	Observación	
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530101 Agua Potable	002	G/530101/1KA101	33.400,85	8.400,85				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530104 Energía Eléctrica	002	G/530104/1KA101	62.250,15	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530105 Telecomunicaciones	002	G/530105/1KA101	441.599,47	8.275,33				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530204 Edición, Impresión, Reproducción, Public	002	G/530204/1KA101	448.685,06	23.385,55	12.176,45			
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530207 Difusión, Información y Publicidad	002	G/530207/1KA101	-	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	002	G/530208/1KA101	2.712.209,59	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	002	G/530209/1KA101	391.739,08	86.829,52				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530235 Servicio de Alimentación	002	G/530235/1KA101	185.516,75	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530255 Combustibles	002	G/530255/1KA101	317.688,67	14.618,04				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530402 Edificios, Locales, Residencias y Cablea	002	G/530402/1KA101	50.322,43	17,52	17,52			
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530403 Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento)	002	G/530403/1KA101	4.308,00	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mant	002	G/530404/1KA101	67.781,00	4.125,00				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Re	002	G/530405/1KA101	233.060,24	21.395,59	16.606,57			
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530418 Mantenimiento de Areas Verdes y Arreglo de	002	G/530418/1KA101	62.131,39	0,51	0,51			
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530502 Edificios, Locales y Residencias, Parque	002	G/530502/1KA101	612.615,06	142.224,30	8.118,48			
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530601 Consultoría, Asesoría e Investigación Espec	002	G/530601/1KA101	-	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530606 Honorarios por Contratos Civiles de Servi	002	G/530606/1KA101	72.029,69	26.907,27				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	002	G/530701/1KA101	151.336,46	125.386,46				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	002	G/530702/1KA101	56.767,10	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sis	002	G/530704/1KA101	8.596,48	3.597,78				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530801 Alimentos y Bebidas	002	G/530801/1KA101	-	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protec	002	G/530802/1KA101	305,00	205,00				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530803 Lubricantes	002	G/530803/1KA101	33.067,23	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530804 Materiales de Oficina	002	G/530804/1KA101	14.656,00	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530805 Materiales de Aseo	002	G/530805/1KA101	150,55	60,55				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	002	G/530811/1KA101	32.040,64	1.100,34				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530812 Materiales Didácticos	002	G/530812/1KA101	-	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530813 Repuestos y Accesorios	002	G/530813/1KA101	641.364,51	45.170,38	5.580,47			
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530819 Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	002	G/530819/1KA101	-	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530820 Menaje y Accesorios Descartables	002	G/530820/1KA101	-	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530826 Dispositivos Médicos de Uso General	002	G/530826/1KA101	444,98	114,98				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530832 Dispositivos Médicos para Odontología	002	G/530832/1KA101	997,25	997,25				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531403 Mobiliario	002	G/531403/1KA101	2.175,00	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531404 Maquinarias y Equipos	002	G/531404/1KA101	-	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531406 Herramientas y Equipos menores	002	G/531406/1KA101	480,00	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	002	G/531407/1KA101	6.757,90	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531408 Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y	002	G/531408/1KA101	1.695,36	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	531411 Partes y Repuestos	002	G/531411/1KA101	-	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	002	G/570102/1KA101	108.574,21	98.648,21				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570203 Comisiones Bancarias	002	G/570203/1KA101	500,00	500,00				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570206 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Leg	002	G/570206/1KA101	4.000,00	3.850,00				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570215 Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	002	G/570215/1KA101	99,00	99,00				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	840103 Mobiliarios	002	G/840103/1KA101	105.026,28	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	840104 Maquinarias y Equipos	002	G/840104/1KA101	409.000,01	4.714,34				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	840106 Herramientas	002	G/840106/1KA101	-	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	002	G/840107/1KA101	110.124,65	254,98				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	840111 Partes y Repuestos	002	G/840111/1KA101	-	-				
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	002	G/530810/1KA101	-	-		32.500,00	Por crear ítem	
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530807 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	002	G/530807/1KA101	-	-		10.000,00	Por crear ítem	
TOTAL				7.383.496,04	620.878,75	42.500,00	42.500,00		

Una vez se autorice el presente Informe del Traspaso Presupuestario, se solicitará a la Dirección Metropolitana Financiera la creación de los ítems presupuestarios 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología y 530807 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones.

4. CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de **TRASPASOS DE CRÉDITOS** cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Cabe mencionar que dicho traspaso de crédito no afecta el techo presupuestario asignado para el ejercicio económico 2023 en el proyecto de Gastos Administrativos.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.



- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.

5. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda se solicite a la Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, la autorización del Traspaso Presupuestario de Gasto Administrativo No. 5, requerido por la Coordinación de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica mediante INFORME No. 008-AMT-2023-PL-I de fecha 20 de abril de 2023, el cual recomienda considerar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Gastos Administrativos por un monto de USD. 42.500,00 (Cuarenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América); y a su vez, se autorice a gestionar ante la Dirección Metropolitana Financiera la creación de los ítems presupuestarios 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología y 530807 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones.

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
ANDREA FERNANDA
VACAS CHAMORRO

Mgs. Andrea Vacas Chamorro
Directora Financiera- CGAF

**INFORME No. 008-AMT-2023-PL-I
TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EN EL PROYECTO: "GASTOS ADMINISTRATIVOS"**

A. BASE LEGAL:

- Constitución de la República del Ecuador – CRE.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP y su Reglamento.
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.
- Código Tributario.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.
- Ley de la Contraloría General del Estado.
- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- Código Municipal.
- Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Metropolitano y Alcaldía vigentes.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

B. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01578-M, de fecha 20 de abril de 2023, la Coordinación General de Operaciones de Control de Tránsito, solicitó: "(...) *el financiamiento del proceso **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT**, bajo los siguientes ítems que se detalla a continuación* (...)

BIEN	PARTIDA	COSTO TOTAL SIN IVA
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	840104	\$99.500,00
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	530810	\$32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	530807	\$10.000,00
SERVICIO		
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO (a partir de los 6 meses de adquisición de los equipos)	530404	\$59.700,00

(...)"



C. ANÁLISIS

Una vez que la unidad requirente ha identificado la las partidas involucradas, montos y demás justificaciones, se ha determinado lo siguiente:

- La partida presupuestaria 840104 correspondiente al equipo, se encuentra financiada en su totalidad.
- La partida presupuestaria para el “mantenimiento y calibraciones” no tiene afectación presupuestaria en el presente ejercicio económico, conforme al cronograma de ejecución remitido por la unidad requirente.
- Las partidas presupuestarias correspondientes a “consumibles” no registran presupuesto asignado, por lo que se requiere efectuar un financiamiento.

Al ser este un proceso priorizado por la máxima autoridad en función de la operatividad, giro institucional, y cumplimiento de metas POA, esta Coordinación ha procedido a revisar la ejecución presupuestaria de cada una de las áreas a fin de identificar fuentes de financiamiento, para lo cual ha considerado los siguientes parámetros:

- No se ha afectado la programación de procesos de ninguna unidad requirente.
- Se ha considerado el saldo presupuestario de procesos ya ejecutados (diferencias entre programación presupuestaria y solicitud de certificación POA)
- Se ha considerado los saldos presupuestarios de las áreas que hasta la presente fecha no han remitido la matriz mensual de seguimiento POA, por lo que no hay registro o solicitud alguna de reprogramación de sus saldos.
- A la fecha no existe ningún otro requerimiento solventado documentalmente, por lo tanto, el presente requerimiento tiene un orden de prelación.

Por lo que se ha considerado las siguientes fuentes:

AREA	PROCESO	PARTIDA	CERTIFICADO	MONTO PLANIFICADO	MONTO CERTIFICADO	SALDO	MONTO A UTILIZAR
DTIC	OUTSOURCING DE IMPRESION	530204	Certificado Nro. GADDMQ-AMT-	\$ 156.837,57	\$ 137.468,65	\$ 12.176,45	\$ 12.176,45
CGAF	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y	530405	Certificado Nro. GADDMQ-AMT-	\$ 98.928,62	\$ 82.322,05	\$ 16.606,57	\$ 16.606,57
CGFTPCAST	FINANCIAMIENTO PARA ARRIENDOS	530502	Certificado Nro. GADDMQ-AMT-	\$ 79.187,52	\$ 74.238,30	\$ 4.949,22	\$ 4.949,22
CGOCTTT	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE	530502	Certificado Nro. GADDMQ-AMT-	\$ 6.720,00	\$ 5.000,00	\$ 1.720,00	\$ 1.720,00
CGOCTTT	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE	530502	Certificado Nro. GADDMQ-AMT-	\$ 7.176,96	\$ 5.727,70	\$ 1.449,26	\$ 1.449,26
CGAF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	530402	Certificado Nro. GADDMQ-AMT-	\$ 6.316,48	\$ 6.298,96	\$ 17,52	\$ 17,52
CGAF	FINANCIAMIENTO PARA AREAS VERDES Y JARDINERIA	530418	Certificado Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-DPS-2023-0019-CERT	\$ 62.131,39	\$ 62.130,88	\$ 0,51	\$ 0,51
CGAF	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES DE LA AMT	530813	Certificado Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-DPS-2023-0009-CERT	\$ 155.077,29	\$ 124.690,39	\$ 30.386,90	\$ 5.580,47
TOTAL							\$ 42.500,00



El presente requerimiento en conjunto asciende a \$42.500,00. Y conforme a la identificación de saldos se puede evidenciar que, existe la disponibilidad presupuestaria para financiar el requerimiento, sin afectar a la estructura programática sobre las cuales la AMT ejecuta su gestión en el POA 2023, y demás procesos de las diferentes áreas de la AMT.

Con estos antecedentes a continuación se remite la propuesta de traspaso de crédito en el proyecto de Gastos Administrativos, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DETALLE	PROYECTO	TAREA	FONDO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
530204	Saldo de proceso de Outsourcing de impresion DTIC-2022-1330	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 12.176,45
530405	Saldo de proceso de Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes de la AMT	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 16.606,57
530502	Saldo de proceso de Financiamiento para arriendos Carapungo 2023-2024	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 4.949,22
530502	Saldo de proceso de Arrendamiento del inmueble para el circuito rural Nanegalito	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 1.720,00
530502	Saldo de proceso de Arrendamiento del inmueble para el eje vial Simón Bolívar, zonal de tránsito Valle	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 1.449,26
530402	Saldo de proceso de Servicio de mantenimientos varios del edificio Perseus arrendado por la AMT	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 17,52
530418	Saldo de proceso de Financiamiento para areas verdes y jardineria	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 0,51
530813	Saldo de proceso de Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes de la AMT	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002		\$ 5.580,47
530810	Financiamiento para el proceso de Alcohotoctores	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002	\$ 32.500,00	
530807	Financiamiento para el proceso de Alcohotoctores	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Provisión de bienes y servicios para el funcionamiento de la AMT	002	\$ 10.000,00	
TOTAL TRASPASO					\$ 42.500,00	\$ 42.500,00

Proyecto Gastos Administrativos –Traspaso

Información obtenida de reporte de cédula presupuestaria a 20 de abril de 2023

D. CONCLUSIONES

Con base en lo determinado en las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios ejercicio económico 2023”, la propuesta de traspaso mencionada, en el caso de ser aprobada, permitirá financiar los procesos requeridos por las diferentes áreas de la AMT.

Cabe indicar que el traspaso propuesto NO altera el presupuesto codificado asignado al proyecto Gastos Administrativos, así como tampoco la estructura programática del proyecto citado.

Las reducciones propuestas NO afectan a ningún proceso programado con anterioridad de ninguna área interna de la AMT


E. RECOMENDACIONES

- Solicitar a la Coordinación General Administrativa Financiera, la emisión del Informe Presupuestario necesario para continuar, de ser autorizado, la propuesta de traspaso crediticio mencionado.
- Conforme al análisis mencionado de presupuesto y planificación de las actividades planteadas en el POA 2023, se recomienda considerar el traspaso presupuestario citado y su asignación a la necesidad expuesta por la Coordinación General de Operaciones de la AMT.

Aprobado por:



Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica

Elaborado por:	Miguel Teran Nuela DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	 <p>Firmado electrónicamente por: MIGUEL ALEJANDRO TERAN NUELA</p>
-----------------------	--	--

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0194-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

PARA: Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
**Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario
Directivo 4**
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

ASUNTO: Solicitud de Traspaso en Gasto Administrativo 5

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01578-M, de fecha 20 de abril de 2023, la Coordinación General de Operaciones de Control de Tránsito, solicitó: *“(...) el financiamiento del proceso **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT** , bajo los siguientes ítems que se detalla a continuación*
(...)

BIEN	PARTIDA	COSTO TOTAL SIN IVA
<i>EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS</i>	840104	\$99.500,00
<i>BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO</i>	530810	\$32.500,00
<i>ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA</i>	530807	\$10.000,00
SERVICIO		
<i>CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO (a partir de los 6 meses de adquisición de los equipos)</i>	530404	\$59.700,00

(...)

Con estos antecedentes, y con el objetivo de financiar el proceso detallado anteriormente, me permito remitir INFORME No. 008-AMT-2023-PL-I que contiene la propuesta de traspaso presupuestario; y, se solicita:

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0194-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

- Emitir el informe financiero.
- Solicitar la autorización para la ejecución del traspaso de crédito a la Dirección General de la AMT.
- Remitir a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, el traspaso cargado en el sistema SIPARI, así como, la cédula presupuestaria a la fecha en que se haya afectado el presente traspaso solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
COORDINADORA GENERAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

Anexos:

- ALCOHOTECTORES.rar
- matriz_de_traspaso_8.xlsx

Copia:

Sr. Ing. Miguel Alejandro Teran Nuela
Director de Planificación y Seguimiento - Funcionario Directivo 7 (E)
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Sra. Ing. Veronica Paola Insuasti Segovia
Servidor Municipal 11
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Sra. Katerine Elizabeth Anda Paez
Servidor Municipal 6
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Srta. Tlga. Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga
Coordinadora General de Operaciones - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0194-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

DE TRÁNSITO Y TRANSP

Sra. Paulina Daniela Arteaga Chapi
Agente Civil de Transito

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE
TRÁNSITO Y TRANSP**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Veronica Paola Insuasti Segovia	vpis	AMT-CGPSGE-DPS	2023-04-20	
Revisado por: Miguel Alejandro Teran Nuela	matn	AMT-CGPSGE-DPS	2023-04-20	
Aprobado por: Wendy Paulina Barreno Lalama	wb	AMT-CGPSGE	2023-04-20	



Firmado electrónicamente por:
**WENDY PAULINA
BARRENO LALAMA**



INFORME DE NECESIDAD

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT

FECHA: 20 de abril de 2023

1. ANTECEDENTES

1.1. Conforme la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** establece en:

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

“Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”.

*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.
En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”*

1.2. De conformidad el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD**, indica:

*“Art. 84 Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:
(...)*

q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio;”

“Art. 130.- Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte. - El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar,

regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.”

1.3. Conforme **CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL**, indica:

Art. 243.- Para el efecto del cumplimiento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, el estado de embriaguez y la intoxicación por sustancias estupefacientes se definen, como la pérdida transitoria o manifiesta disminución de las facultades físicas y mentales normales, ocasionadas por el consumo de bebidas alcohólicas o estupefacientes, respectivamente, y que disminuye las capacidades para conducir cualquier tipo de vehículo.

*Art. 244.- En caso de accidentes de tránsito, o cuando **el agente de tránsito presuma que el conductor de un vehículo se encuentra en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, realizará de inmediato el examen de alcohótest con un alcohótestador o cualquier aparato dosificador de medición**, o el narcotex, según el caso.*

1.4. Conforme la **LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, establece:

Art. 182.- Prohibición de conducir. - No se podrá conducir vehículos automotores si se ha ingerido alcohol en niveles superiores a los permitidos, según las escalas que se establezcan en el Reglamento. (...)

(...) Todos los conductores están obligados a someterse, en el momento que el agente de tránsito lo solicite, a las pruebas para la detección de alcohol o de la presencia de sustancias estupefacientes, o psicotrópicas en el organismo. La negativa de los conductores a realizarse los exámenes que se señalen en esta Ley y su Reglamento, será considerada como presunción de estar en el máximo grado de intoxicación. A igual control están obligados los usuarios de las vías cuando se hallen implicados en algún siniestro de tránsito. Adicionalmente, se establecerán pruebas periódicas o esporádicas para conductores de vehículos de transporte público para la detección de posibles intoxicaciones por alcohol o sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

Las pruebas para la detección de alcohol consistirán en la verificación del aire espirado, y para la detección de sustancias estupefacientes o psicotrópicas en el organismo, en una prueba salival para el efecto se utilizarán dispositivos autorizados y homologados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

El procedimiento, las condiciones y los términos en que se realizarán las pruebas para la detección de alcohol o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas se determinarán en el Reglamento.

Art. 244.- *En casos de accidentes de tránsito, o cuando el agente de tránsito presuma que el conductor de un vehículo se encuentra en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacentes o psicotrópicas, realizará de inmediato el examen de alcoholtest con un alcoholotector o cualquier aparato dosificador de medición, o el narcotex, según el caso".*

1.5. Conforme **REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO**, indica:

*"Art. 36.- Registro técnico. - Para los bienes tecnológicos y de comunicaciones, la unidad técnica, o aquella que cumpliera este fin en la entidad u organismo, mantendrá un registro actualizado que servirá para la prestación de servicios, incluidos los de software de base o de aplicación y versiones de actualización. **La unidad técnica verificará por lo menos una vez al año en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal, el estado actual de los bienes tecnológicos y de comunicaciones;** actualizará los registros físicos, lógicos y coordinará la conciliación con los registros administrativos de la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios."*

Art. 54.- *Procedencia. - En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de:*

a) Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación;

b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y,

c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar"

"Art. 57.- Constatación de bienes informáticos y comunicacionales. - Para la constatación de bienes informáticos y comunicacionales será necesario contar con los registros administrativos, contables y técnicos con el fin de mantener actualizados los registros para efectos de planificación de adquisiciones, programación de mantenimiento preventivo, correctivo y control de la vigencia de las garantías de los equipos."

"Art. 60.- Efectos. - De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la constatación física dará validez a los procesos de egreso y/o baja de los bienes, con excepción de los equipos informáticos, comunicacionales u otros específicos, que necesitarán el informe técnico correspondiente."

1.6. De acuerdo al **CÓDIGO ORGÁNICO DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO** establece en el artículo 234.- Derechos. – *"Además de los derechos establecidos en la Constitución de la República y la ley que regula el servicio público, son*

derechos de las y los servidores de las entidades complementarias de seguridad, los siguientes: 5. La provisión de uniformes, equipamiento, instrumentos y útiles de trabajo, de conformidad con el reglamento respectivo de cada entidad”; como también el artículo 237.- “Del Equipamiento.- El equipamiento necesario para la adecuada realización de las actividades propias de las y los servidores, será provisto por cada entidad, considerando estándares de seguridad, necesidad del puesto y nivel de riesgo de acuerdo al Reglamento institucional ”

1.7. Conforme con las **NORMAS DE CONTROL DE LA CONTRALARÍA GENERAL** manifiesta:

“406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración. - La administración de cada entidad emitirá los procedimientos necesarios a fin de realizar constataciones físicas periódicas de las existencias y bienes de larga duración.

Se efectuarán constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año. El personal que interviene en la toma física será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados, salvo para efectos de identificación.

Los procedimientos para la toma física de los bienes se emitirán por escrito y serán formulados claramente de manera que puedan ser comprendidos fácilmente por el personal que participa en este proceso.

*De esta diligencia se elaborará un acta y las diferencias que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, serán investigadas y luego se registrarán los ajustes respectivos, previa autorización del servidor responsable; **también se identificarán los bienes en mal estado o fuera de uso, para proceder a la baja, donación o remate según corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.**”*

“406-13 Mantenimiento de bienes de larga duración El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración.

La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. (...)”

1.8. Conforme la **Resolución A006**, suscrita por el Alcalde Metropolitano de Quito, del 22 de abril del 2013, se expidió la resolución administrativa de creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de

controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución.

- 1.9. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), asumió el 9 de agosto del 2014, la total competencia de tránsito y Seguridad vial en el D.M.Q. Para ejercer estas competencias la AMT contaba con la infraestructura de hardware y comunicaciones heredada de la EX CORPAIRE.
- 1.10. De acuerdo a la **RESOLUCIÓN No. AMT-DG-2022-002** suscrito por la Tlga. Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga, Ex Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, emitida el 13 de enero de 2022, en el artículo 12, describe la estructura organizacional, de conformidad al siguiente esquema: misión, responsable, atribuciones y responsabilidades al Coordinador/a General de Operaciones de Control de Tránsito y Transporte Terrestre de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
 - a) *Planificar y aprobar el control de tránsito y operativos de control para dar cumplimiento a la normativa nacional y local vigente de tránsito y la seguridad vial en conjunto con las demás entidades de control y ejecutarlas en el DMQ;*
- 1.11. Mediante **Estudio Técnico** de fecha 11 de noviembre de 2013 realizado por el señor Gral. Alfonso Camacho, Director de Operaciones de la AMT indicó la necesidad institucional de la adquisición de ALCOHOLÍMETROS SOFTWARE Y CONSUMIBLES.
- 1.12. En este contexto la Agencia Metropolitana de Tránsito mediante proceso N° **RE-AMT-006-2013** adquirió en el año 2013, ALCOHOLÍMETROS SOFTWARE Y CONSUMIBLES, instrumentos que permiten realizar el examen de alcoholtest en los casos determinados en la ley. De acuerdo a lo establecido en el contrato de adquisición de los equipos, se contaba con la garantía técnica que incluía soporte por tres años en 70 equipos alcoholímetros LIFELOC FC20.
- 1.13. Con **Memorando Nro. GADDMQ-DO-EC-CGM-AMT-2021-0959-M** de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Arq. Wilson Eduardo Paredes Ramos, ex Jefe de la Unidad de Centro de Gestión de Movilidad, solicitó *“se analice y mejore la coordinación de personal Lima a los diferentes procedimientos que adoptan los Agentes Civiles de Tránsito en vía. En vista de las demoras y en muchas ocasiones hasta falta de personal Lima en los distritos; la triangulación que se efectúa al tener que coordinar con los jefes zonales retrasa la asignación de lima y ocasiona que en muchas de las emergencias se coordine de distritos con distancias remotas, en tal sentido acudo a su autoridad para que se estudie y plantee estrategias que mejoren la asistencia, colaboración y atención en los diferentes procedimientos en vía.”*

1.14. Mediante **Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2022-02262-M** de fecha 09 de agosto 2022, dirigido a la señorita Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor, Directora de Talento Humano; de acuerdo a las competencias de la Coordinación General de Operaciones de Control de Tránsito y Transporte Terrestre establecidas en la RESOLUCIÓN No. AMT-DG-002-2022 de fecha 13 de enero de 2022, se solicitó *“la creación de un grupo operativo que dé atención los eventos mencionados en el primer párrafo, así como mejorar tiempos de respuesta, atender denuncias de una manera pronta y oportuna; solicito a su Autoridad la rotación de personal de Agentes Civiles de Tránsito que constan en el cuadro inmediato para la conformación del Grupo Operativo Lima.”*

1.15. Con **Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1204-M** de fecha 15 de agosto de 2022, suscrito por la señorita Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor, Directora de Talento Humano, indicó *“se evidencia que la solicitud emitida por la Coordinadora General de Operaciones, compete a una necesidad institucional y operativa, en cuanto a grupos de gestión de personal para realizar pruebas de alcoholtest; para tal efecto, me permito legalizar la siguiente rotación de personal la misma que rige desde el 16 de agosto de 2022 (...)”*

Además, recomendó *“la Coordinación de Operaciones realice las gestiones pertinentes para la adquisición de nuevos equipos sancionatorios con su respectiva plataforma de gestión y consumibles.”*

1.16. Mediante **Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGO-GOL-2022-0006-M**, de fecha 06 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Diego Iván Oña Simbaña, Agente Civil de Tránsito, remite el informe de necesidad de alcoholímetros para el Grupo Operativo Lima de la Agencia Metropolitana de Tránsito, con el fin de que se realice los trámites pertinentes para la adquisición de 32 nuevos equipos alcoholímetros, y en base a las competencias del grupo incorporar a 18 agentes civiles de tránsito a fin de tener mayor capacidad de respuesta ante emergencias y siniestros de tránsito que se suscitan en la red vial.

1.17. Mediante **Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1213** de fecha 10 de noviembre de 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones informa lo siguiente *“La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Adjudicación INFC-AMT-19-2022 cuyo objeto es MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE ALCOHOTECTORES AMT, realizó el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de nueve (9) equipos. Una vez realizada las actividades necesarias plasmadas en esta adjudicación, pongo a su disposición los certificados de calibración de los nueve (9) equipos ALCOHOTECTORES LIFELOC. Cabe indicar que siete (7) equipos son utilizados por el personal de Operaciones en los cuatro (4) distritos (Distrito Norte, Distrito Sur, Distrito Valle, Distrito Centro) para efectuar pruebas de alcoholtest sobre los conductores que se presume se encuentran en estado de embriaguez, los resultados de dichas*

mediciones, constituyen como medios de prueba en el juzgamiento de las infracciones de tránsito.”

Además, puso en conocimiento las recomendaciones emitidas por la Empresa Dale Digital **INFORME N° MA_75, DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALCOHOTECTOR LIFELOC FC20 BT**; que indican:

- *“(…) Teniendo en cuenta la edad de los alcoholímetros LIFELOC FC 20 BT a los que se les dio mantenimiento y se les prestó el servicio de calibración, estimamos que en 12 meses cuando sea necesario volver a calibrar los alcoholímetros, los resultados de la calibración podrían no ser satisfactorios por la vida útil del sensor y del equipo.*
- *Además, según la experiencia que hemos tenido en los últimos 5 años prestando el servicio a la AMT, conocemos que una vez transcurre el periodo del año y regresan los equipos al laboratorio para mantenimiento y calibración, presentan nuevos daños, como pueden ser en la bomba, sensor, pantalla, batería interna, carcasa. Es por ello que recomendamos dar de baja a estos equipos una vez haya concluido el periodo de calibración. Ya que, además, los resultados de la próxima calibración pueden indicar que los resultados salen del error máximo permitido.*
- *Recomendamos que, si los alcoholímetros comienzan a dar valores muy altos, más altos de lo normal, se suspenda su uso, ya que es probable que el sensor ya se haya dañado como consecuencia de más de 9 años de vida.”*

1.18. Con **Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-00505-M** de fecha 09 de febrero de 2023, dirigido al señor Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo, Director de Tecnología la Información y Comunicaciones, a quien se le indicó lo siguiente: *“(..) Con los antecedentes expuestos, me permito informar que, de acuerdo al Plan Anual de Contratación Pública – PAC 2023, consta el proceso ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE LA AMT, por lo que le solicito gentilmente se elabore y remita el estudio técnico actualizado como también los términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso antes referido.(…)”.*

1.19. Mediante **Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0307** de fecha 09 de marzo de 2023, la Dirección de Tecnología la Información y Comunicaciones, informó que:

“la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en función de sus atribuciones y responsabilidades, ha realizado las gestiones ante la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con la finalidad de obtener el respectivo Informe de Factibilidad correspondiente al proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE LA AMT". Mediante Oficio Nro.

GADDMQ-STIC-2023-00137-O de fecha 03 de marzo de 2022, el Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Mgs. Franz V. Enríquez Pozo se pronuncia e indica lo siguiente:

“(...) En referencia a la solicitud de informe de factibilidad para " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS”, la Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos (DMIST) de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (STIC), una vez que ha revisado la documentación técnica remitida, concluye que no tiene competencia para pronunciarse respecto a equipos de medición de alcohol, que utilizan tecnología muy especializada para estos propósitos, para realizar exámenes de alcoholtest en conductores que conduzcan en presunto estado de embriaguez, siendo esta una necesidad y competencia muy específica de la entidad que Ud. dirige Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial). (...)”

En este contexto, me permito adjuntar, el INFORME TÉCNICO NO. AMT-DTIC-2023-0051-IT, para la gestión que considere pertinente. Cabe indicar que la elaboración de los términos de referencia debe realizarlos el área requirente.”

- 1.20. Mediante **Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0328-M** de fecha 06 de abril de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera, quien indicó *“Toda vez que se ha procedido a realizar la revisión del sistema de bienes de la Agencia Metropolitana de Tránsito, solicito cordialmente a ustedes, disponer a los usuarios finales de manera inmediata la presentación de los bienes de tipo alcoholtest, el día lunes 10 de abril de 2022 en el cuarto piso del edificio Matter (...)”*
- 1.21. Con **Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0354-M** de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por el señor Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, quien indicó *“En atención a lo señalado en el memorando N°GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0328-M, mediante el cual se dio las directrices para la constatación física de alcoholtest realizada el día lunes 10 y martes 11 de abril del presente año (...)”*

(...) Al respecto me permito indicar los resultados:

Detalle	Cantidad	
Constatados		55
Bueno	4	
Malo	50	
Regular	1	
No constatados		13
Seguros		2
Total Alcoholtest		70

Cabe indicar que los 50 (cincuenta) equipos alcoholtest constatados, que se encuentran en estado malo y disponen de informes técnicos emitido por la Dirección de Tecnologías, fueron recibidos en las bodegas, mismos que serán considerados en el plan

de egresos y bajas de bienes de la AMT, conforme lo indica la normativa legal vigente (...)

2. OBJETIVO

Determinar la necesita para la provisión alcoholímetros, sus consumibles, servicio de calibración y mantenimiento correctivo y preventivo (servicio se realizar 6 meses después de la adjudicación), al Grupo Operativo Motorizado Especializado en Pruebas de Alcohótest y Psicosomáticas para el fortalecimiento del Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, misma que permitirá cumplir con las competencias relativas al control del presunto estado de embriaguez de los conductores de vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante pruebas de alcohótest determinadas en la normativa legal vigente.

3. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Metropolitana de Tránsito entre sus objetivos estratégicos establecidos en la **RESOLUCIÓN No. AMT-DG-2022-002** tiene *“(...). Gestionar la planificación y fiscalización del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en eventos programados, en función del cumplimiento de indicadores operacionales del transporte comercial y de los operativos de control, con base a la normativa metropolitana vigente (...)*”

La Agencia Metropolitana de Tránsito empeñada en brindar un servicio de calidad, seguridad y agilidad al Distrito Metropolitano de Quito, año tras año ha venido ejecutando constantes operativos de control de tránsito tanto preventivos como sancionatorios en diferentes lugares estratégicos, entre los operativos sancionatorios está el control a conductores en presunto estado de embriaguez, con el fin de contribuir a la reducción de la siniestralidad en las vías de circulación del Distrito Metropolitano de Quito, que son causados por la conducción en estado etílico.

Tabla 1: *Accidentes de tránsito provocados por conductores en estado de embriaguez 2020 al 2022.*

AÑO	SINIESTROS	LESIONADOS	FALLECIDOS
2020	413	223	9
2021	494	286	17
2022	396	264	12
TOTAL	1.303	773	38



Fuente: Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial

Tras la constatación física de alcoholímetros realizado el lunes 10 de abril de 2023, la Institución tiene 50 (cincuenta) equipos alcohótopres constatados, que se encuentran en estado malo y disponen de informes técnicos emitido por la Dirección de Tecnologías, los mismo que fueron recibidos en las bodegas, y serán considerados en el plan de egresos y bajas de bienes de la AMT, mientras que solo 4 (cuatro) alcoholímetros se encuentran en buen estado.

Tabla 2: Detalle de alcoholómetros buen estado y están calibrados

N°	MARCA	MODELO	SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	FECHA CALIBRACIÓN
1	LIFELOC	FC20BT	13490016	No: C-NA-1372	12 de octubre de 2022
2	LIFELOC	FC20BT	13490023	No: C-NA-1377	13 de octubre de 2022
3	LIFELOC	FC20BT	13490009	No: C-NA-1381	14 de octubre de 2022
4	LIFELOC	FC20BT	13370012	No: C-NA-1387	26 de octubre de 2022

Fuente: Informe de revisión y mantenimiento emitido por Dale Digital

En estos operativos y controles se realizan diferentes tipos de procedimientos y uno de ellos son los operativos para realizar pruebas a las personas que conducen bajo los efectos del alcohol y una de las herramientas para realizar este tipo de procedimiento es el alcoholómetro, el cual a través de una boquilla en la que los usuarios soplan es capaz de determinar los grados de alcohol presentes en la sangre del conductor e imprime los resultados del test al instante, y se convierte en una prueba contundente ante la autoridad juzgadora, esto es una gran ayuda para los Agentes Civiles de Tránsito, cuyo sustento normativo es la Resolución No 098-DIR-2016-ANT, de fecha 27 de octubre de 2016, Reglamento de Homologación, uso y validación de sistemas, dispositivos y equipos tecnológicos para la detección y notificación de Infracciones de Tránsito; y el Código Orgánico Integral Penal (COIP), en el Art. 385 de dicho cuerpo legal que indica la multa por conducir un vehículo en estado de embriaguez.

Los Alcoholómetros son indispensables para la ejecución y aplicación de procedimientos a los conductores que presenten halitosis a alcohol, con la finalidad de garantizar los derechos de los presuntos contraventores.

Para realizar la prueba de alcohótest, el alcoholímetro necesita una boquilla al ser un instrumento que usa el conductor en presunto estado de embriaguez, permite determinar el grado de alcohol en el aire que expulsa, por lo cual su uso es:

Individual: No usar la misma boquilla para varias pruebas, las pruebas positivas el conductor es el responsable del costo del examen.

Intransferible: La prueba debe ser pura y no contaminada para que la prueba no de un falso positivo o adultere los resultados

Asepsia: Por higiene para evitar infecciones, contagios, fluidos de saliva, con la finalidad de salvaguardar la salud de la persona garantizando la prestación del servicio público

Ante el juez, determina la materialidad y responsabilidad de la persona procesada y a la carencia de este el juez puede determinar que se realice los exámenes clínicos para determinar el grado de alcohol en la sangre y cuando exista razones justificadas conforme el artículo 182 de la Ley Orgánica De Transporte Terrestre Transito Y Seguridad Vial.

Toda vez que se realiza el debido procedimiento, estos dispositivos permiten imprimir un resultado que servirá como medio de prueba pertinente para su presentación ante la autoridad judicial competente.

La Coordinación General de Operaciones cuenta con el Grupo Operativo Motorizado Especializado en Pruebas de Alcohótest y Psicosomáticas, cuyo personal es custodio de los equipos alcoholímetros y se encuentra capacitado para realizar pruebas de alcohótest y pruebas psicosomáticas a personas que conduzcan un vehículo a motor y similares conforme la normativa legal vigente, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan o se encuentren involucrados en un siniestro de tránsito y ejecutan las siguientes funciones:

- Colaborar en el procedimiento de accidentes de tránsito realizando las pruebas de alcohótest en caso de sospechar que los conductores involucrados, se encuentren en presunto estado de embriaguez.
- Obtener los medios probatorios para debido proceso en las diligencias de juzgamiento de los presuntos conductores en estado etílico, los cuales son entregadas a los agentes que realizan el correspondiente procedimiento.
- Intensificar los controles de operativos para realizar pruebas de alcohótest a las personas que se presuma conduciendo bajo los efectos del alcohol.
- Brindar un mejor servicio a la ciudadanía por parte del personal de Agentes Civiles de Tránsito, en la toma adecuada de procedimientos relevantes a conductores en presunto estado de embriaguez y/o siniestros de tránsito.

Registro fotográfico 1: *Agente Civil de Tránsito realizando prueba de alcohótest*



Fuente: GOME PAP

Registro fotográfico 2: *Se muestra el PDA, refleja información sobre la prueba alcohótest*



Fuente: GOME PAP

Registro fotográfico 3: *Realización de prueba de alcohótest con alcoholímetro.*



Fuente: GOME PAP

Registro fotográfico 4: *Impresión de prueba de alcohótest*



Fuente: GOME PAP

Bajo este contexto, es necesario realizar una nueva adquisición de estos equipos tecnológicos a fin de reemplazar los 50 (cincuenta) alcohótestores que se encuentran en mal estado, y así, fortalecerá los procedimientos de tránsito enfocados al control de conductores que presuntamente conducen en estado de embriaguez a fin de contribuir con la estadística de los siniestros de tránsito ocasionados por esta infracción.

Los 50 equipos integrados de alcoholímetros serán distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 3: *Distribución tentativa de los equipos alcoholímetros, jornada matutina y vespertina*

SECTOR	JEFATURA	NÚMERO DE ALCOHOLÍMETROS
SUR	QUITUMBE Y ELOY ALFARO	8
CENTRO	MANUELA SÁENZ	4
CENTRO NORTE	EUGENIO ESPEJO	5
NORTE	DELICIA Y CALDERÓN	8
VALLES	TUMBACO / LOS CHILLOS /EJE VIAL SIMÓN BOLÍVAR	8
CONTROL GENERAL	D.M.Q.	2
TOTAL		35

Fuente: GOME PAP

Tabla 4: *Distribución tentativa de los equipos alcoholímetros, en jornada nocturna*

SECTOR	JEFATURA	NÚMERO DE ALCOHOLÍMETROS
SUR	QUITUMBE Y ELOY ALFARO	3

CENTRO	MANUELA SÁENZ, CIRCUITO MARISCAL FOCH Y EUGENIO ESPEJO	4
NORTE	LA DELICIA Y CALDERÓN	4
VALLES	TUMBACO / LOS CHILLOS /EJE VIAL SIMÓN BOLÍVAR	4
TOTAL		15

Fuente: GOME PAP

A continuación, se detalla la necesidad de la contratación, considerando los análisis de beneficio, análisis de eficiencia y análisis de efectividad:

ANÁLISIS BENEFICIO:

Los beneficios netos de esta contratación no están relacionados con ganancias, pues al ser una entidad pública, el proyecto busca el bienestar público; por lo cual requiere de un análisis social que toma en cuenta resultados en términos de servicios y bienestar. Es por tal motivo el presente proceso es de carácter cualitativo, y sus ventajas experimentará la institución y la ciudadanía, tales como:

- Fortalecen los operativos de control de tránsito enfocados conductores en presunto estado de embriaguez.
- Contribuyen con la reducción de la siniestralidad en las vías de circulación del Distrito Metropolitano de Quito por estado de embriaguez.
- Fomentan la seguridad vial a todos los actores que interfieren en la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Reducen los tiempos de respuesta de los agentes civiles de tránsito al momento de acudir a procedimientos en el cual se encuentren involucrados conductores en presunto estado de embriaguez.
- Brindan las pruebas de cargo de los conductores en estado de embriaguez, mismas que son necesarias para presentar a los operadores de justicia.

ANÁLISIS EFICIENCIA

En base a la necesidad operativa de la Coordinación General de Tránsito de la Agencia Metropolitana de Tránsito, se ha determinado que, para cubrir las 12 Jefaturas de Tránsito, adscritas a las Coordinaciones Zonales de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con personal operativo que se encuentra distribuido en tres jornadas laborales, tanto diurna,

como vespertina y nocturna, las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo que se requiere la adquisición de equipos integrados de alcoholímetros para el personal operativo de la Coordinación General de Operaciones de la AMT, que tenga similares o superiores especificaciones técnicas puestas en consideración en el presente informe, ya que estos equipos al ser integrados genera la optimización de recursos institucionales, garantizar los derechos de los presuntos contraventores y respaldar en los procedimientos a las y los Agentes Civiles de Tránsito para que obtengan medios probatorios preciso y veraces.

ANÁLISIS EFECTIVIDAD:

En cuanto al análisis de efectividad los equipos alcoholímetros que actualmente posee la Institución funcionan con un Asistente Digital Personal (PDA), equipo electrónico que actúa como una plataforma de gestión administrativa – remota, y una impresora térmica, que imprime la prueba de alcoholtest. Para llevar a cabo el respectivo procedimiento necesitan de tres (3) diferentes equipos para realizar las pruebas de alcoholemia donde están involucrados conductores en presunto estado de embriaguez, por lo cual es necesario adquirir equipos que sean integrados para dilatar los tiempos de tomas de pruebas y notificación de la contravención cometida por la ingesta de alcohol.

Bajo este análisis, se puede identificar la viabilidad llevar a cabo el proceso de adquisición de 50 equipos alcoholímetros, sus consumibles, servicio de calibración y mantenimiento correctivo y preventivo de alcoholímetros (servicio que debe ser realizado por 6 ocasiones por cada equipo a partir del siguiente año de la adquisición), para el personal de Agentes Civiles de Tránsito de la Coordinación General de Operaciones de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

4. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Se requiere adquirir 50 equipos integrados de alcoholímetros, sus consumibles, servicio de calibración, mantenimiento correctivo y preventivo de alcoholímetros (servicio se realizar 6 meses después de la adjudicación); estos equipos deberán cumplir, sin ninguna excepción, las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Tabla 5

Especificaciones Técnicas, equipo de alcoholímetros

CANTIDAD:
(50) Cincuenta
MARCA:
Especificar
MODELO:
Especifica
AÑO DE FABRICACIÓN:
Fabricado máximo en los últimos 12 meses, a la fecha de publicación del proceso
PAÍS DE PROCEDENCIA

Especificar	
CARACTERISTICAS	
SISTEMA:	Mínimo Android 7.1.2
IP	Mínimo IP 54
PANTALLA	Táctil, mínimo 5 pulgadas resolución mínima 1280 x 720
CONEXIÓN INALÁMBRICA:	WIFI, Bluetooth, el contratista deberá instalar mínimo 7 puntos de RED - WIFI
MEMERIA INTERNA	RAM: Mínimo 2 GB ROM: Mínimo 16 GB
CÁMARA	Mínimo una cámara integrada, resolución mínima 8 mega pixeles
SENSOR	Celda o sensor de combustión electromecánica para alcohol y/o electroquímica
BATERÍA	Sistema Recargable de li-ion o NI-MH (Níquel Metal Hidruro) Mínimo: 2500 mAh, 7.4 Voltios.
IMPRESORA:	Térmica incorporada
MEMORIA:	Interna que permita almacenar mínimo 50.000 mil pruebas.
RANGO DE MEDICIÓN:	Minima 0 mg/L - 2,5 mg/L (BrAC) o 0.00% BAC to 0.50% BAC
POSICIONAMIENTO:	GPS
PUERTO DE CONEXIÓN A COMPUTADOR:	USB tipo C o USB 3.0
CALIBRACIÓN:	La calibración de los equipos se debe realizar cada 6 meses por tres años, el cual se realizará con un gas húmedo o de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el fabricante.
RELOJ:	Tiempo real
IMPRESIÓN:	*Foto de la persona en el momento que se le toma la prueba. *Permita colocar los campos con los datos que requiera la Institución.
HOMOLOGACIÓN ANT:	Certificado único de homologación emitido por la ANT de acuerdo a lo establecido en la Resoluciones No. 097-DIR-2016-ANT, 098-DIR-2016-ANT, 068-DIR-2017-ANT, 027-DE-ANT-2017, 026-DE-ANT-2018, debe ser a nombre del contratista.
BOQUILLAS:	Mínimo 1.300 unidades con cada equipo (boquillas compatibles con el equipo).
ROLLO DE PAPEL DE IMPRESORA:	Cada equipo debe de incluir 100 unidades de papel para la impresora.
IDIOMA:	Debe estar configurado el equipo en idioma español al igual que el catálogo de funcionamiento.
ACCESORIOS POR UNIDAD:	* Maletín de transporte rígido para el traslado del alcoholímetro * Cargador portátil (110V). * Cargador de vehículo (12V).

	<ul style="list-style-type: none"> * Licencia de funcionamiento indefinida, no debe caducar ni tener costo para actualizaciones. * Cable USB tipo C o USB 3.0 (para descargar datos del equipo) * Manual de instrucciones. * El equipo incluirá una batería con un tiempo de duración de mínimo de 8 horas. * Batería adicional * Estuche impermeable
AÑO DE FABRICACIÓN:	Fabricado máximo en los últimos 12 meses, a la fecha de publicación del proceso
FUNCIONES ADICIONALES:	<ul style="list-style-type: none"> * Los equipos deben permitir el acceso a la creación, eliminación y actualización de usuarios (como mínimo 50 usuarios, con nombres y apellidos, número de cedula o ID de identificación, clave de acceso individual) * Los usuarios deben estar almacenados en la memoria del equipo, con clave de ingreso personal y/o lectura de huella dactilar * Los equipos deben de tener protección con contraseña para acceder al modo de cambio de fecha y hora. * Los equipos y sus componentes deben ser nuevos de fábrica, NO deben ser reconstruidos, NO "REFURBISHED" Y NO "REBUILDER" * Los equipos deben permitir almacenar y visualizar datos de las pruebas realizadas de alcoholemia. * Los equipos deben permitir descargar la información de las pruebas de alcoholemia realizadas a la PC, mediante software y cable USB incluido. * Los equipos no deben permitir modificaciones de datos de las pruebas realizadas * Los equipos debe tener la función de seguridad, manipulación de datos por el perfil administrador del equipo, con la finalidad que no se pueda manipular la información de los resultados. * La batería debe tener una duración mínima de 6 horas.
PLATAFORMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:	<ul style="list-style-type: none"> * El contratista debe entregar la plataforma de gestión centralizada (software), que será de propiedad de la Agencia Metropolitana de Tránsito. * El contratista debe de entregar, instalar y configurar la plataforma de gestión en los servidores internos de la infraestructura tecnológica de la AMT. * Si la plataforma está desarrollada con software privativo, o requiere de una licencia para su uso o funcionamiento, el contratista debe entregar las licencias necesarias para su uso y serán de por vida y de propiedad de la AMT. * La plataforma debe de permitir gestionar el acceso mediante perfiles, los cuales permita parametrizar el acceso a los diferentes módulos de la plataforma. * El ingreso a la plataforma debe ser únicamente con usuario y contraseña previamente generado por el administrador de la plataforma. * Entre las distintas funciones requeridas, la plataforma de permitir:

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Descargar, administrar y almacenar la información de las pruebas de alcoholemia realizadas, en los equipos alcohotores. ✓ Visualizar información de las pruebas de alcoholemia realizadas, incluida las fotografías. ✓ Carga automática de información de las pruebas realizadas en los dispositivos alcohotores, cuando estos se conecten a una red WIFI, a través de un puerto USB con un módulo de carga de información de la plataforma. ✓ Visualizar al menos los siguientes datos: Nombre de Agentes, Nombre del Contraventor, resultado, número de serie del equipo, foto, fecha. <p>* La plataforma de gestión debe estar en idioma español.</p> <p>* Reimpresión de las pruebas de alcoholemia realizadas.</p> <p>* La plataforma de gestión debe contar con un módulo de reportes dinámicos que permitan generar los mismos de acuerdo a la necesidad del área funcional.</p> <p>* La plataforma gestión debe de tener un módulo para la configuración de unidades de medición tiempo de soplo, volumen y habilitación de los equipos alcohotores, con la configuración de contraseña, así como las pruebas de conexión que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos conectados al PC.</p> <p>* La plataforma debe de ser accedida con usuario y contraseña desde cualquier sucursal de la AMT, permitiendo únicamente una sola sesión y cerrando las que estén abiertas en otros equipos.</p>
<p>PLATAFORMA DE GESTIÓN REMOTA</p>	<p>El proveedor entregará el software instalado en un servidor, para que cuando los equipos se conecten a una red WIFI envíen automáticamente a la plataforma los resultados de las pruebas, o se puedan transferir los resultados al servidor a través de un puerto USB.</p> <p>*El software permitirá visualizar al menos los siguientes datos: Nombre de Agente y persona examinada, resultado, número de serie del equipo, foto, fecha.</p> <p>* El software estará en idioma español.</p> <p>* Impresión de los reportes de las pruebas de alcoholemia realizadas.</p> <p>* Licencia de funcionamiento del software será de vigencia indefinida y la misma pasará a ser propiedad de la AMT.</p> <p>*El proveedor deberá entregar las credenciales para el ingreso a la plataforma de gestión remota.</p>
<p>FASE DE PRUEBAS:</p>	<p>*El contratista debe realizar el acompañamiento a los funcionarios de la Agencia Metropolitana de Tránsito en la fase de pruebas, al menos 60 días de acuerdo a un cronograma establecido por el/la administrador/a de contrato.</p>
<p>SERVICIO DE CONFIGURACIONES:</p>	<p>En el caso de existir nuevos requerimientos de configuraciones, el administrador de contrato debe generar un ticket de soporte a través de</p>

	<p>correo electrónico con la empresa adjudicada, para dar solución en un tiempo no mayor a 12 horas laborables.</p> <p>El contratista debe realizar los servicios de implementación de forma local con técnicos certificados en los equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Configuración de perfiles de usuario ✓ Creación de usuarios. ✓ Parametrización de las boletas de citación, de acuerdo a las necesidades de la AMT. ✓ Configuración de impresión
<p>GARANTÍA TÉCNICA DE FÁBRICA</p>	<p>* La garantía técnica de fábrica debe estar vigente por el tiempo que dure la suscripción de la garantía. Debe incluir el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario.</p> <p>* El contratista debe proporcionar el soporte técnico en modalidad 7x24x365 para necesidades y problemas identificados en los equipos por el tiempo que dure la suscripción de la garantía.</p> <p>* El Contratista debe garantizar el reemplazo total del equipo y/o de sus partes o repuestos para la solución de problemas de hardware y/o software por defectos de fábrica, garantizando así la disponibilidad de todos los equipos en mención y de sus respectivos componentes.</p> <p>* Cualquier cambio de equipo y/o de sus partes, pasarán a ser propiedad de la Agencia Metropolitana de Tránsito. Esta cobertura tendrá modalidad 7x24x365 por el tiempo que dure la garantía (36 meses), sin que esto genere gastos adicionales para la AMT.</p> <p>El reemplazo del equipo debe ser por otro de características técnicas iguales o superiores y estos deben ser entregados y puestos en funcionamiento de acuerdo a las necesidades y configuraciones que la AMT requiera, sin que esto involucre gastos adicionales para la institución y garantizando la operatividad.</p> <p>El Contratista se encargará de gestionar ante el fabricante toda la logística de diagnóstico de fallas de los equipos, así como su reemplazo, liberando de esta forma de carga operativa a la Agencia Metropolitana de Tránsito.</p>
<p>SOPORTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA:</p>	<p>El contratista debe brindar el soporte en sitio o donde lo establezca el/la administrador/a de contrato, previa notificación y autorización del Administrador del Contrato.</p> <p>Soporte técnico 24/7 en lunes – domingo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Soporte técnico en fines de semana y/o feriados se realizará bajo requerimiento del administrador del contrato. ✓ Se remitirá la incidencia mediante formulario de incidencia, misma que permitirá ser notificada vía correo electrónico, oficio o el canal de comunicación establecido por las partes. ✓ Para la solución a los incidentes que se presenten en los equipos alcoholímetros se notificarán por correo electrónico o por el medio que se determine para comunicación entre las partes, el contratista

	deberá contar con personal capacitado, y el tiempo de respuesta a las solicitudes será conforme a lo establecido en los niveles de servicio, debiendo entregar el respectivo informe de la solución, estado de la incidencia o acciones a seguir, en un tiempo máximo 24 horas posterior a la atención de la incidencia.
--	--

4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO O PROGRAMADO

- El mantenimiento preventivo o programado de los equipos alcoholímetros, se debe ejecutar conforme a la periodicidad y especificaciones del Manual físico de Servicio Técnico emitido por el fabricante, el cual debe ser entregado físicamente y debe cubrir a todos los elementos que conforman el equipo integrado alcoholímetro.
- Los mantenimientos preventivos y programados se deben ejecutar por medio de un cronograma establecido por el Administrador conjuntamente con el contratista, sin que esto involucre gastos adicionales para la institución.
- Los mantenimientos preventivos o programados debe incluir la actualizaciones del firmware, actualización de la base de datos, configuraciones de formato de impresión del alcoholímetro, revisión del funcionamiento del alcoholímetro, revisión de placa, revisión física del equipo, limpieza de impresora, al final de esta tarea el contratista debe emitir un informe técnico de mantenimiento al administrador del contrato, en un tiempo de hasta 2 días término, el cual debe detallarse los trabajos ejecutados durante cada uno de los servicio, el cual debe ser aprobado por el administrador del contrato, constando en cada revisión a detalle los trabajos ejecutados.
- Realizar prueba de funcionamiento y operación a equipos alcoholímetros, los cuales deben ser realizados conforme lo establecido por el fabricante.
- Emitir certificado de mantenimiento, configuración y/o calibración efectuada en los equipos, siguiendo el protocolo del fabricante.
- El contratista debe incluir la mano de obra técnica, la provisión y utilización de materiales, herramientas, vehículos, equipos, movilización del personal y equipos, para la ejecución del mantenimiento correspondiente o incidencias.
- El número mínimo de mantenimiento debe ejecutarse cada dos veces al año, durante el tiempo que dure la garantía (3 años).

4.2 CALIBRACIÓN

La calibración se realizar 6 meses después de la adjudicación, el cual se debe realizar con un gas húmedo, o de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el fabricante.

4.3 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

El contratista debe incluir la transferencia de conocimiento de modo presencial, el cual debe cumplir lo siguiente:

- Transferencia de conocimiento en: instalación, creación de usuarios, eliminación de usuarios, actualización de usuarios, configuración y soporte, apertura de casos y resolución de problemas de nivel básico, dicha transferencia deberá ser aprobado por el administrador del contrato y los funcionarios que designe la Coordinación General de Operaciones, misma que tendrá un mínimo de 72 horas en modo presencial.
- La transferencia de conocimiento se la realizará en las instalaciones del fabricante o contratista o en las instalaciones de la AMT, lo cual es definido por el Administrador del Contrato.
- Toda la logística necesaria para esta actividad debe ser asumido por el contratista y en su finalización se entregue un certificado de aprobación.
- La ejecución de la transferencia de conocimientos se debe planificar en conjunto con el Administrador del Contrato.
- El contenido del temario deberá permitir a los funcionarios designados por la Coordinación General de Operaciones, tener los conocimientos necesarios, para la instalación, configuración, actualización, resultados de calibración bajo NORMA NTC ISO/IEC 17025:2018 y soporte de la solución ofertada. Técnicos especializados.
- La transferencia de conocimientos deberá ser impartida por técnicos certificados por el fabricante y será sin costo para la AMT.

4.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y HABILITANTE

Certificado único de homologación emitido por la ANT de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 098-DIR-2016-ANT.

4.5 NIVELES DE SERVICIO (SLA)

Nivel 1 (Emergente): La falla paraliza la operación del servicio que presta el equipo (Máximo UNA (1) hora de tiempo de respuesta en remoto o telefónico a partir del primer contacto o llamado de personal de la AMT ante cualquier evento.)

Nivel 2 (Crítico): La falla no paraliza la operación del servicio que presta el equipo, pero se produce una gran dificultad en su normal funcionamiento. (Máximo CUATRO (4) horas de tiempo de respuesta remoto o telefónico a partir del primer contacto o llamado de personal de la AMT ante cualquier evento)

Nivel 3 (Normal): La falla causa pocas molestias a la operación del servicio que presta el equipo (Máximo OCHO (8) horas de tiempo de respuesta remoto o telefónico a partir del primer contacto o llamado personal de la AMT ante cualquier evento).

Para la solución a los incidentes el contratista debe contar con el personal capacitado, el tiempo de respuesta a las solicitudes será de 30 minutos de manera escrita y verbal y en el caso de requerirse una solución para el incidente reportado, se debe de actuar conforme lo siguiente cuadro:

Tabla 6: Niveles de servicio

INCIDENTES	TIPO ATENCIÓN	TIEMPOS DE RESPUESTA	TIEMPO DE SOLUCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - El equipo presenta interrupción en su funcionamiento. - Equipos que no están operando o se presentan de forma incorrecta y requieren su inmediata solución. - Alerta sobre posible falla de Software - Alerta sobre posible falla de Hardware 	En situ	30 min	1 hora
-El equipo presenta intermitencia en su funcionamiento (*dejan de estar disponibles en ciertos periodos de tiempo).	En situ	30 min	4horas
-Solicitudes de nuevas configuraciones, cuyas indisponibilidad no paraliza la gestión institucional	En situ	30 min	8 horas

Nota: Tabla que muestra los niveles de servicio, según informe de perfil de proceso para factibilidad DMI, 2023.

Tabla 7: Requerimiento Niveles de servicio

Horario de soporte	24x7(durante 24 veinticuatro) horas al día, los 7 siete días de la semana deberá estar vigente desde la activación del soporte, por el tiempo que dure la suscripción (incluye fines de semana y feriados).
Método de acceso para el soporte	Telefónica / web / mail
Método de respuesta	Telefónica / web / mail
Soporte en sitio	SI
Soporte remoto	SI
Niveles de escalamiento	El contratista debe entregar el nivel de escalamiento de incidentes, donde se incluirán los nombres, números de contacto telefónico fijo y móvil, correos electrónicos del personal técnico asignado para el efecto.

Cantidad de solicitudes de servicios de soporte	Ilimitado
---	-----------

Nota: Tabla que muestra los horarios y soporte, según informe de perfil de proceso para factibilidad DMI, 2023.

De acuerdo a la normativa citada y en base de lo expuesto, es indispensable llevar a cabo el proceso de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT**, con el objetivo de brindar seguridad vial de conductores, peatones y disminuir accidentes en las vías.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

El proceso de “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT**”, se efectuara a través de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 de la LOSNCP y 129 de su Reglamento General, “*Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado (...)*”, esto considerando que los bienes requeridos son normalizados y no constan en catálogo electrónico.

6. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Para la determinación del presupuesto referencial tenemos un mínimo de tres cotizaciones recibidas con firmas de responsabilidad de los proveedores, las cuales detallo a continuación:

BIEN	CANT.	Oferta uno Proveedor: DALE DIGITAL		Oferta dos Proveedor: ALCOHOLIMETROS.EC		Oferta tres Proveedor: ALCOMAX	
		COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	50	\$ 3000,00	\$ 150.000,00	\$4,500	\$225.000,00	\$ 1.990,00	\$ 99.500,00
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	65000	\$ 910,00	\$ 45.500,00	\$0,90	\$58.500,00	\$ 0,50	\$ 32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	5000	\$ 356,00	\$ 17.800,00	\$4,00	\$20.000,00	\$ 2,00	\$ 10.000,00
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y	300	\$ 570,00	\$ 28.500,00	\$135,00	\$40.500,00	\$ 199,00	\$ 59.700,00

PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO							
TOTAL, SIN INCLUIR I.V.A.			\$ 241.800,00		\$344.000,00		\$ 201.700,00

Por lo que se toma en consideración al proveedor que ofrece un valor más bajo, por lo cual se sugiere se tome en consideración como presupuesto referencial el valor de USD \$ 201.700,00 (doscientos uno mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); sin I.V.A.

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

BIEN	CANT.	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	50	\$ 1.990,00	\$ 99.500,00
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	65000	\$ 0,50	\$ 32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	5000	\$ 2,00	\$ 10.000,00
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO	300	\$ 199,00	\$ 59.700,00
SUBTOTAL			\$ 201.700,00

8. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

BIEN	PARTIDA	COSTO TOTAL SIN IVA
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	840104	\$99.500,00
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	530810	\$32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	530807	\$10.000,00
SERVICIO		
CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO	530404	\$59.700,00

9. CONCLUSIONES:

- Al existir un total de 50 (cincuenta) equipos alcoholímetros que se encuentran en mal estado y serán considerados en el plan de egresos y bajas de bienes de la AMT, por lo cual es importante realizar el reemplazo de estos equipos conforme lo establece la normativa legal vigente.

- Para llevar a cabo el proceso de adquisición de equipos integrados de alcoholímetros incluido sus consumibles, servicio de calibración, mantenimiento correctivo y preventivo AMT se desglosó varias partidas presupuestarias, esto conlleva al incrementando el presupuesto referencial, por lo que es imperioso realizar el cambio del objeto de contratación, el traspaso presupuestario y demás gestiones pertinentes.

10. RECOMENDACIONES

A las instancias correspondientes se recomienda realizar los trámites pertinentes para el traspaso presupuestario, y así poder continuar con el proceso para la adquisición de 50 equipos integrados de alcoholímetros incluido sus consumibles, servicio de calibración, mantenimiento correctivo y preventivo, para el fortalecimiento a los controles en vía, para el personal operativo de la Coordinación General de Operaciones de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

UNIDAD REQUIRIENTE COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES

Elaborado por:	Revisado por	Aprobado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: PAULINA DANIELA ARTEAGA CHAPI</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: VIVIANA PAOLA MOROCHO LUJE</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CECILIA CAYETANA VIVANCO LLUMIQUINGA</p>
ACT1005 Paulina Daniela Arteaga Chapi COMPRAS PÚBLICAS -CGOCTTT	Tlga. Viviana Paola Morocho Lujé DIRECTORA DE OPERACIONES	Tlga. Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga COORDINADORA GENERAL DE OPERACIONES
CODIGO SERCOP: qwxGfw4YU0	CODIGO SERCOP: CzpicSp4Ug	CODIGO SERCOP: ut0gnpdSUi



CORREO

ventas@alcoholimetros.ec

RUC 1710163781001

CLIENTE

GAD del Distrito Metropolitano de Quito

RUC: **1760003410001**

Correo: paulina.arteaga@quito.gob.ec

Dirección: Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza edificio Matter

COTIZACION

ALCOLIM_2023-
COTIZACION Nº 431
FECHA 14/4/2023
VENCIMIENTO 90 DÍAS

CODIGO		PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
841600111	ALCOHOLIMETRO PANTHER 6 CON CERTIFICADO DE HOMOLOGACION Y CALIBRACION	\$ 4.500,00	\$ 50,00	\$ 225.000,00
841600111	ROLLO DE PAPEL PARA ALCOHOLIMETRO PANTHER 6	\$ 4,00	\$ 5.000,00	\$ 20.000,00
841600111	BOQUILLAS PARA ALCOHOLIMETRO PANTHER 6	\$ 0,90	\$ 65.000,00	\$ 58.500,00
841600111	CALIBRACIÓN EN TRES PUNTOS BAJO LINEAMIENTOS DE LA NORMA ISO 17025	\$ 135,00	\$ 300,00	\$ 40.500,00

EL PRESENTE DESCUENTO APLICA SOLO PARA LAS UNIDADES SOLICITADAS

SUB TOTAL	\$ 344.000,00
DESCUENTO	\$ 20.640,00
IVA (12%)	\$ 41.280,00
TOTAL	\$ 364.640,00

METODO DE PAGO :

30 % Anticipo del valor total del contrato /70% contra entrega

GARANTIA :

12 MESES EQUIPOS

TIEMPO DE ENTREGA :

60 DÍAS HÁBILES

LUGAR DE ENTREGA :

Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza edificio Matter

ING. MIGUEL ANGEL JAMI
RUC: 1710163781001

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS!

Dirección: Conjunto Camino de los Eucaliptos, Calle Cipreces # 882 y Laureles, Carcelen - Carretas - Quito

Telf: 0999624498 - www.alcoholimetros.ec

EMPRESA:	AGENCIA METROPOLITANA DE QUITO	FECHA:	19/04/2023
DIRECCIÓN:	Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza, edificio Matter	VIGENCIA:	90 días
CONTACTO:	Sra. Paulina Arteaga	MONEDA:	USD
E-MAIL:	paulina.arteaqa@quito.gob.ec	CONDICION DE PAGO:	30% - 70%
TELEFONO:	099 677 8173	TIEMPO DE ENTREGA:	45 Días

ALCOMAX ECUADOR SAS es una empresa LIDER en el mercado que cuenta con personal ESPECIALIZADO en alcoholímetros para ofrecerles el mejor SERVICIO, SOPORTE, GARANTIA y CAPACITACION que su empresa puede obtener. Actualmente somos proveedores de grandes y pequeñas empresas en el Ecuador, Colombia, México y Perú.
 Todos nuestros equipos cuentan con Envío GRATUITO a todo el país, ofrecemos facilidad de pago a 30 días en caso de requerirlo y las calibraciones de los equipos las hacemos de acuerdo a los lineamientos estipulados en la NTC-ISO/IEC 17025:2005 y NTC-ISO 9001:2008

ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS

ALCOHOLIMETRO PROFESIONAL AT 9000 CON CAMARA		
	Descripcion	Equipo profesional de alta exactitud y sensibilidad garantiza un rendimiento estable y precisión de medición. cuenta con pantalla LCD tactil a color (Touch Screen) la cual permite ingresar: Placa, Nombre y C.C del examinado, impresora incorporada, guarda 20.000 registros se pueden descargar al PC, entre otras opciones tiene: Vista de registros, reloj de tiempo real, impresion con ult. fecha de calibracion, datos del operario, etc. Admite grabación de FOTOS y VIDEOS de alta definición, con la función de toma de fotos a la hora de realizar el sople (Posee doble cámara) y capacidad multi idioma y apagado automatico.
	Ideal para:	Empresas de transporte, manufactura, construcción y toda empresa que sus labores sean de riesgo medio o alto y aquellas que deseen tener registro evidencial de las pruebas realizadas en PC e impresora
	Sensor	Celda electroquímica
	Energia	Batería de litio de 7,4 V / 2500 mAh Recargable Tiempo de carga: 6 horas
	Tamaño	206 mm x 78 mm x 36 mm a 380 g
	Margen de error	+/- 0,01% A 0,05%BAC
	Rango de deteccion	0.000 a 0,400 % BAC
	Tiempo de calentamiento y analisis	Calentamiento dentro de 15 seg y analisis de resultado dentro de 5 seg Tiempo de trabajo: más de 10 horas sin parar (carga completa)
	Calibracion	Cada 6 meses/10.000 test
	Incluye	Caja con estuche protector, boquillas(5 unids), cable micro USB 1 unid, correa de mano, cable de carga vehicular, cable de descarga de datos y cable cargador de Equipo manual de usuario: 1 unid, Manual de uso e interpretacion de resultados y certificado de calibración vigente por 12 meses.
Garantía	36 meses	
Tiempo de Entrega	45 dias	

Detalle: Equipo Profesional de tecnología avanzada, con capacidad de realizar hasta 150 pruebas diarias, impresora integrada y portatil, con capacidad de digitar datos del examinado en pantalla tactil y guardar en el pc a través de software gratuito incluido y tomar foto o video, calibracion cada 10.000 test o 12 meses lo que ocurra antes.

VIDA ÚTIL EQUIPO: 10 años aprox
VIDA ÚTIL SENSORES Y REPUESTOS: Cada tres años

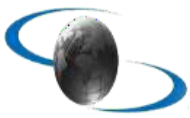
Cantidad	Descripcion	V. Unitario	V. Total
50	ALCOHOLÍMETRO PROFESIONAL AT9000 CON CÁMARA	\$ 1.990,00	\$ 99.500,00
65000	BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO MODELO AT9000	\$ 0,50	\$ 32.500,00
5000	ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA PARA ALCOHOLÍMETRO AT9000	\$ 2,00	\$ 10.000,00
300	CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO AT9000	\$ 199,00	\$ 59.700,00
OBSERVACIONES: La calibracion se realiza bajo el metodo de comparacion directa con patrones de trazabilidad conforme los lineamientos de la ISO17025 para garantizar la funcionalidad conforme los parametros de fabricante.		Subtotal	\$ 201.700,00
		IVA	\$ 24.204,00
		Total	\$ 225.904,00

- NOTA 1: ENVIOS GRATUITOS A TODO ECUADOR
- NOTA 2: EL TIEMPO DE ENTREGA DEPENDE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y UBICACIÓN DEL CLIENTE
- NOTA 3: LA GARANTIA UNICAMENTE CUBRE FALLAS DE FABRICACION
- NOTA 4: CAPACITACION VIRTUAL CERTIFICADA PARA MAXIMO 5 PERSONAS COMPLETAMENTE GRATIS POR LA COMPRA DE CADA EQUIPO (NO INCLUYE MODELOS BASICOS)

INFORMACION COMERCIAL	
EMPRESA: ALCOMAX Ecuador SAS RUC: 1793118569001 CONTACTO: Jeffrey Rubiano CORREO: ventas@alcomaxecuador.com CEL: 0969914619/ 0984762066 CARGO: Ejecutivo Comercial	CUENTA BANCARIA CORRIENTE 2005279001 TITULAR ALCOMAXECUADOR SAS

ENTIDAD SOLICITANTE	
Entidad:	GAD del Distrito Metropolitano de Quito
R.U.C:	1760003410001
Dirección:	Av. Eloy Alfaro N34-166 y Catalina Aldaz edificio Matter
E-mail:	paulina.artega@quito.gob.ec
PROVEEDOR	
Nombre del proveedor:	DIANA MARIA BLANCO SAINT SORNY
Dirección:	MANUEL CORNEJO OE5-45 Y PEDRO FREILE
Teléfono:	0989341072
R.U.C:	1721918082
E-mail	ventas@daledigital.net – dianablanca24@gmail.com
Validez de la proforma:	90 días
Forma de pago:	30% anticipo – 70% contra entrega
Plazo de entrega:	60 días
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CANTIDAD:	50 equipos alcoholímetros
SISTEMA:	Mínimo Android 7.1.2
IP	Mínimo IP 54
PANTALLA	Táctil, Resolución mínima: 1280 X 720 tamaño mínimo 5 " (5 pulgadas)
CONEXIÓN INALÁMBRICA:	WIFI, BLUETOOTH
CÁMARA	Integrada al equipo, mínimo 8 megapíxeles
SENSOR	Celda o sensor de combustión electroquímico para alcohol
BATERÍA	Sistema Recargable de Li-ion o NI-MH (Níquel Metal Hidruro) Mínimo: 3000 mAh, 7.4 Voltios.
IMPRESORA:	Térmica incorporada
MEMORIA INTERNA:	Mínimo: ROM: 16 GB RAM: 4 GB
MEMORIA	Interna Que permita almacenar mínimo 50.000 pruebas
RANGO DE MEDICIÓN:	0 mg/L - 2,5 mg/L (BrAC) o 0.00% BAC to 0.50% BAC
POSICIONAMIENTO:	GPS
PUERTO DE CONEXIÓN A COMPUTADOR:	USB tipo C o USB 3.0
CALIBRACIÓN:	Cada 6 meses por tres años, el cual se realizará con un gas húmedo o de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el fabricante.
RELOJ:	Tiempo real
IMPRESIÓN:	*Foto de la persona en el momento que se le toma la prueba. *Permita colocar los campos con los datos que requiera la Institución
HOMOLOGACIÓN ANT:	Certificado único de homologación emitido por la ANT de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones No.: 097-DIR-2016-ANT, 098-DIR-2016-ANT, 068-DIR-2017-ANT, 027-DE-ANT-2017, 026-DE-ANT-2018
BOQUILLAS:	Cada equipo debe incluir mínimo 1300 unidades con cada equipo (boquillas compatibles con el equipo)

ROLLO DE PAPEL DE IMPRESORA:	Cada equipo debe incluir 100 unidades de papel para la impresora
IDIOMA:	Debe estar configurado el equipo en idioma español al igual que el catálogo de funcionamiento.
ACCESORIOS POR UNIDAD:	<ul style="list-style-type: none"> *Maletín de transporte rígido para el traslado del alcoholímetro *Cargador portátil (110V) * Estuche impermeable * Cargador de vehículo de 12 V *Licencia de funcionamiento, no debe caducar ni tener costo para actualizaciones. *Cable USB tipo C o 3.0 (para descargar datos del equipo) * Manual de instrucciones en idioma español * Batería adicional * Cinta de mano
AÑO DE FABRICACIÓN:	Fabricado máximo en los últimos 12 meses, a la fecha de publicación del proceso
FUNCIONES ADICIONALES	<ul style="list-style-type: none"> * Los equipos deben permitir el acceso a la creación, eliminación y actualización de usuarios (Como mínimo 64 Agentes con nombres, apellidos, numero de cedula o ID de identificación, clave de acceso individual). * Los usuarios deben estar almacenados en la memoria del equipo con clave de acceso personal y lectura de huella dactilar. * Los equipos deben tener protección con contraseña para acceder al modo de cambio de fecha y hora. *Los equipos y sus componentes son nuevos de fábrica, NO deben ser reconstruidos, NO “REFURBISHED” y NO “REBUILDER”. *Los equipos deben permitir almacenar y visualizar datos de las pruebas realizadas de alcoholemia. *Los equipos deben permitir descargar la información de la prueba de alcoholemia realizadas a la PC por medio de un puerto USB. *Los equipos no deben permitir modificaciones de datos de las pruebas realizadas *Los equipos deben tener la función de seguridad, manipulación de datos por el perfil administrador del equipo, con la finalidad de que no se pueda manipular la información de los resultados. *batería debe tener una duración mínima de 8 horas
PLATAFORMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:	<ul style="list-style-type: none"> *El contratista debe entregar la plataforma de gestión centralizada (software), que será de propiedad de la Agencia Metropolitana de Tránsito. *El contratista debe entregar, instalar y configurar la plataforma de gestión en los servidores internos de la infraestructura tecnológica de la AMT. *Si la plataforma está desarrollada con software privativo, o requiere de una licencia para su uso o funcionamiento, el contratista debe entregar las licencias necesarias para su uso y serán de por vida y de propiedad de la AMT. Licencia para su funcionamiento con vigencia indefinida. *El ingreso a la plataforma se realizará a través de una contraseña. *La plataforma debe de permitir gestionar el acceso mediante perfiles, los cuales permita parametrizar el acceso a los diferentes módulos de la plataforma. *El ingreso a la plataforma debe ser únicamente con usuario y contraseña previamente generado por el administrador de la plataforma.



	<p>*Entre las distintas funciones requeridas, la plataforma de permitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descargar, administrar y almacenar la información de las pruebas de alcoholemia realizadas, en los equipos alcohotores. ✓ Visualizar información de las pruebas de alcoholemia realizadas, incluida las fotografías. ✓ Carga automática de información de las pruebas realizadas de los dispositivos alcohotores, cuando estos se conecten a una red WIFI, y a través de un puerto USB con un módulo de carga de información de la plataforma. ✓ Visualizar al menos los siguientes datos: Nombre de Agentes, Nombre del Contraventor, resultado, número de serie del equipo, foto, fecha. ✓ <p>* La plataforma de gestión debe estar en idioma español. * Reimpresión de las pruebas de alcoholemia realizadas. * La plataforma de gestión debe contar con un módulo de reportes dinámicos que permitan generar los mismos de acuerdo a la necesidad del área funcional. * La plataforma gestión debe de tener un módulo para la configuración de unidades de medición, tiempo de soplo, volumen de soplo y habilitación de los equipos alcohotores con la configuración de contraseña de administrador, así como las pruebas de conexión que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos conectado al PC. * La plataforma debe de ser accedida con usuario y contraseña desde cualquier sucursal de la AMT, permitiendo únicamente una sola sesión y cerrando las que estén abiertas en otros equipos.</p>
<p>PLATAFORMA DE GESTION REMOTA</p>	<p>*El proveedor entregará el software instalado en un servidor, para que cuando los equipos se conecten a una red WIFI envíen automáticamente a la plataforma los resultados de las pruebas, o se puedan transferir los resultados al servidor a través de un puerto USB. *El software permitirá visualizar al menos los siguientes datos: Nombre de Agente y persona examinada, resultado, número de serie del equipo, foto, fecha. * El software estará en idioma español o inglés. * Impresión de los reportes de las pruebas de alcoholemia realizadas. * Licencia de funcionamiento del software será de vigencia indefinida y la misma pasará a ser propiedad de la AMT. *El proveedor deberá entregar las credenciales para el ingreso a la plataforma de gestión remota.</p>
<p>FASE DE PRUEBAS:</p>	<p>*El contratista debe realizar el acompañamiento a los funcionarios de la Agencia Metropolitana de Tránsito en la fase de pruebas, al menos 60 días de acuerdo a u cronograma establecido por el administrador de contrato .</p>

<p>SERVICIO DE CONFIGURACIONES:</p>	<p>En el caso de existir nuevos requerimientos de configuraciones, el administrador de contrato debe generar un ticket de soporte a través de correo electrónico con la empresa adjudicada, para dar solución en un tiempo no mayor a 12 horas laborables.</p> <p>El contratista debe realizar los servicios de implementación de forma local con técnicos certificados en los equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Configuración de perfiles de usuario • Creación de usuarios. • Parametrización de las boletas de citación, de acuerdo a las necesidades de la AMT. • Configuración de impresión
<p>GARANTÍA TÉCNICA DE FÁBRICA:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La garantía técnica de fábrica debe estar vigente por el tiempo que dure la suscripción de la garantía, debe incluir el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario. • El contratista debe proporcionar el soporte técnico en modalidad 7x24x365 para necesidades y problemas identificados en los equipos por el tiempo que dure la suscripción de la garantía. • El contratista debe garantizar el reemplazo total del equipo y/o de sus partes o repuestos para la solución de problemas de hardware y/o software, por defectos de fábrica, garantizando así la disponibilidad de todos los equipos en mención y de sus respectivos componentes por un periodo de 36 meses igual que el periodo preventivo o programado de los equipos alcoholímetros. • Cualquier cambio de equipo y/o de sus partes, pasarán a ser propiedad de la Agencia Metropolitana de Tránsito. Esta cobertura tendrá modalidad 7x24x365 por el tiempo que dure la garantía (36 meses), sin que esto genere gastos adicionales para la AMT. • El reemplazo del equipo debe ser por otro de características técnicas iguales o superiores y estos deben ser entregados y puestos en funcionamiento de acuerdo a las necesidades y configuraciones que la AMT requiera, sin que esto involucre gastos adicionales para la institución y garantizando la operatividad. • El Contratista se encargará de gestionar ante el fabricante toda la logística de diagnóstico de fallas de los equipos, así como su reemplazo, liberando de esta forma de carga operativa a la Agencia Metropolitana de Tránsito.
<p>SOPORTE TECNICO DEL CONTRATISTA</p>	<p>El contratista debe brindar el soporte en sitio o donde lo establezca el/la administrador/a de contrato, previa notificación y autorización del Administrador del Contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Soporte técnico 24/7 en lunes – domingo. ✓ Soporte técnico en fines de semana y/o feriados se realizará bajo requerimiento del administrador del contrato. ✓ Se remitirá las incidencias mediante formulario de incidencia, misma que permitirá ser notificada vía correo electrónico, oficio o el canal de comunicación establecido por las partes. ✓ Para la solución a los incidentes que se presenten en los equipos alcoholímetros se notificaran por correo electrónico o por el medio que se determine para comunicación entre las partes, el contratista deberá contar con personal capacitado, y el tiempo de respuesta a las solicitudes será conforme a lo establecido en los niveles de servicio, debiendo entregar el respectivo informe de la solución, estado de la incidencia o acciones a seguir, en un tiempo máximo 24 horas posterior a la atención de la incidencia.

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO APLICADOS DESCUENTOS	PRECIO TOTAL 50 UNIDADES CON ACCESORIOS Y CALIBRACIONES
ALCOHOLIMETRO PANTHER - 6 . ALCOHOLIMETRO HOMOLOGADO. CAMARA E IMPRESORA INCORPORADA. IMPRIME FOTO. PANTALLA TACTIL. CONEXIÓN A PC, BATERIA RECARGABLE. SENSOR DE COMBUSTIBLE ELECTROQUIMICO Incluye Batería adicional Y ESTUCHE IMPERMEABLE CPC 482650111	3.000.00	150.000.00
CALIBRACION EN UN TRES PUNTOS (0.3 G/L, 0.8 G/L, 1,5 G/L) INCLUYE: AJUSTE Y CALIBRACION EN 3 PUNTOS CON 5 MEDICIONES, CALCULO DE ERROR E INCERTIDUMBRE. CERT. CALIBRACION, ETIQUETA DE SEGURIDAD CON FECHA DE CALIBRACION Incluye calibración durante 3 años desde la entrega cada 6 meses La primera se realiza con la entrega del alcoholímetro CPC 4826502118	570.00	28.500.00
BOQUILLA PHANTER 6 (1300 boquillas por equipo) CPC 415430114	910.00	45.500.00
ROLLO DE PAPEL PANTHER 6 (100 Unidades por equipo) CPC 321991321	356.00	17.800.00
	SUBTOTAL	241.800.00
	IVA	29.016.00
	TOTAL	270.816.00

ATENTAMENTE,



firmado electrónicamente por:
DIANA MARIA BLANCO
SAINTSORNY

ING. DIANA MARIA BLANCO SAINT SORNY
Ruc 1721918082001
DALEDIGITAL

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0354-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2023

PARA: Srta. Tlga. Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga
Coordinadora General de Operaciones - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN
GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSP

ASUNTO: Resultado de la Constatación física de equipos alcohotores

De mi consideración:

En atención a lo señalado en el memorando N°GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0328-M, mediante el cual se dio las directrices para la constatación física de alcohotores realizada el día lunes 10 y martes 11 de abril del presente año, según el siguiente listado:

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0354-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2023

NRO.	CÓDIGO	NOMBRE DEL CUSTODIO	CÉDULA	DEPENDENCIA
1	4000003618	ALBAN GALARRAGA ANDRES DAVID	1711240224	COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
2	4000003601	BAYAS BARBERIS DANIEL EDUARDO	1712445673	COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
3	4000003635	CUENCA MACIAS STALYN EDWARD	1104294820	COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
4	4000003622	FALCONI PAEZ MANUEL ALEJANDRO	1717915597	COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
5	4000003571	FREIRE MARTINEZ WILLIAM GIOVANNY	1715705073	COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
6	4000003633	MORAN SANI DAVID EFRAIN	1715622674	COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
7	4000003572	OLMEDO COELLO EDGAR FABIAN	2100128913	COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
8	4000003598	OLMEDO COELLO EDGAR FABIAN	2100128913	COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
9	4000003610	OLMEDO COELLO EDGAR FABIAN	2100128913	COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
10	4000003607	PATINO VEINTIMILLA FREDI OMAR	1715468177	COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
11	4000003595	ROMERO FERNANDEZ ROBERTO MARCELO	1716870462	COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
12	4000003585	SALGADO VACA SANTIAGO MARTIN	0502137425	COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
13	4000003588	SALGADO VACA SANTIAGO MARTIN	0502137425	COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
14	4000003614	SALGADO VACA SANTIAGO MARTIN	0502137425	COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
15	4000003616	SALGADO VACA SANTIAGO MARTIN	0502137425	COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
16	4000003634	ACOSTA GUALPA DANILO MIGUEL	1718118928	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
17	4000003613	AGILA QUASQUE OSCAR ROLANDO	1721104972	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
18	4000003617	ARMIJOS CORREA MANUEL VLADIMIR	1724642705	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
19	4000003602	AYALA RODRIGUEZ WILLIAM ROBERTO	1721340600	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
20	4000003628	AYALA RODRIGUEZ WILLIAM ROBERTO	1721340600	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
21	4000003640	BRAVO LEMA EDISON GABRIEL	0604494773	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
22	4000003624	BUNAY LEMACHE SEGUNDO JUAN	1719512038	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
23	4000003605	CACERES CHILIG BRUAN JOSUE	1724194699	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
24	4000003631	CACERES CHILIG BRUAN JOSUE	1724194699	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
25	4000003611	CALLE PALOMEQUE TYRON ALFREDO	1720257961	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
26	4000003621	CAMACHO CAMACHO JEFFERSON ANDRES	1717988396	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
27	4000003579	CAZA LLUMIQUINGA PAUL DANILO	1717628869	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
28	4000003603	CEDEÑO CEDEÑO YUMBER JOSEPH	1724250566	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
29	4000003600	CIFUENTES ORDOÑEZ KEVIN ALEJANDRO	1723336416	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
30	4000003615	CORO CHINGUERSELA WILMER HERNEY	0503685349	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
31	4000003620	FUELPAS PAGUAY JOSE LUIS 0	1721710877	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
32	4000003590	GARZON SILVA EDISON JAVIER 0	1722084322	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
33	4000003582	GUANO MAROTO WILLIAM EDUARDO 0	1722369590	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
34	4000003583	LUCIO NIPAZ FREDDY DAVID 0	1726420464	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
35	4000003597	LUDENA ENCALADA WILSON BLADIMIR	1708027345	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
36	4000003589	MANCERO OROZCO CRISTIAN ABRAN	1721862736	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
37	4000003591	MOREANO GUALPA EDISON PATRICIO	1720075173	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
38	4000003619	MOREANO GUALPA EDISON PATRICIO	1720075173	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
39	4000003573	MOSQUERA PACHECO EDUARDO NICOLAY	1720489564	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
40	4000003599	ORMAZA MARTINEZ LUIS ALVARO	0401793781	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
41	4000003576	PACHECO MOLINA FERNANDO MESIAS	1718853839	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
42	4000003630	POSILIGUA GALINDO CRISTOPHER ALEXAND	1724462997	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
43	4000003578	ROCHA PILLAJO DARYS PILAR	1719639971	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
44	4000003587	ROCHE AVILA SANTIAGO XAVIER	1719755272	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
45	4000003577	ROJAS PAUCAR LISBETH DANIELA	1720778743	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
46	4000003592	ROSETO ACHOTE DANIEL OSWALDO	0503144685	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
47	4000003637	SALVADOR FARINANGO VICTOR HUGO	1722173786	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
48	4000003627	SANCHEZ PINANJOTA DANIEL	1721826053	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
49	4000003594	SIMBAÑA COFRE HENRY PAUL	1720190071	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
50	4000003596	TAPIA SANDOVAL JONATHAN IGNACIO	1723565410	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
51	4000003626	TAPIA SANDOVAL JONATHAN IGNACIO	1723565410	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
52	4000003638	TENORIO UNAPUCHA CARLOS ALBERTO	1720208063	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
53	4000003639	TENORIO UNAPUCHA CARLOS ALBERTO	1720208063	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
54	4000003604	TIPANTA HUERTAS JUAN CARLOS	1723249486	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
55	4000003593	TONATO JACOME LUIS ROBERTO	1718395047	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
56	4000003574	VALLEJOS MARCILIO BYRON ROLAN	1003483300	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
57	4000003623	VARGAS ACOSTA EDGAR GIOVANNY	1720918786	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
58	4000003606	VELASCO VILLA VANESSA VIVIANA	1718443417	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
59	4000003609	VERDEZOTO VILLOTA HENRY FABRICIO	1713975173	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
60	4000003632	VERDEZOTO VILLOTA HENRY FABRICIO	1713975173	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
61	4000003625	VILLALBA AZAS HENRY DAVID	1723719744	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
62	4000003581	YUMAGLLA ANILEMA JOSE FRANKLIN	0603672890	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
63	4000003612	YUMAGLLA ANILEMA JOSE FRANKLIN	0603672890	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
64	4000003575	ZAMBRANO BERMUDEZ LUIS GABRIEL	1723167241	COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
65	4000003584	SALGADO CORRAL MARTIN ALEJANDRO	1714283346	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
66	4000003586	QUISHPE CORRALES WILSON RAMIRO	1725848798	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
67	4000003629	QUISHPE CORRALES WILSON RAMIRO	1725848798	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
68	4000003608	CIFUENTES ORDOÑEZ KEVIN ALEJANDRO	1723336416	BAJA
69	4000003580	NAJERA CAMACHO LUIS GABRIEL	1718325440	PROCESO DE BAJA
70	4000003636	NAJERA CAMACHO LUIS GABRIEL	1718325440	PROCESO DE BAJA

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0354-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2023

Al respecto me permito indicar los resultados:

Detalle	Cantidad	
Constatados		55
	Bueno	4
	Malo	50
	Regular	1
No constados		13
Seguros		2
Total Alcohotores		70

Cabe indicar que los 50 (cincuenta) equipos alcohotores constatados, que se encuentran en estado **malo** y disponen de informes técnicos emitido por la Dirección de Tecnologías, fueron recibidos en las bodegas, mismos que serán considerados en el plan de egresos y bajas de bienes de la AMT, conforme lo indica la normativa legal vigente; Se adjunta el listado del personal que no asistió a las constataciones físicas, detallando la unidad a la que pertenecen.

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0328-M

Anexos:

- GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01273-M (2).pdf
- GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0328-M.pdf
- equipos_alcohotores_no_constatados.xlsx

Copia:

Sr. Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - Funcionario Directivo 6
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Sr. Ing. Dennis David Viteri Reyes

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0354-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2023

Coordinador General - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y
COME

Sra. Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor
Directora de Talento Humano - Funcionario Directivo 5
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Fernanda Cruz Guerra	pfcg	AMT-CGAF-DA	2023-04-11	
Aprobado por: Christian Leonardo Chalampunte Flores	clcf	AMT-CGAF	2023-04-11	



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUNTE FLORES



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01578-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

ASUNTO: Alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01573-M

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01573-M, de fecha 19 de abril de 2023, esta Coordinación solicitó una reforma al PAC Institucional, con este antecedente solicitó se deje insubsistente el documento referido, me permito solicitar el financiamiento del proceso **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT**, bajo los siguientes ítems que se detalla a continuación.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT”

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	CUATRIMESTRE
840104	4826502118	BIEN / SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	NO	II

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01578-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO TOTAL INCLUIDO IVA	TIPO DE PRESUPUESTO
SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL EJE VIAL SIMÓN BOLÍVAR, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL DE TRÁNSITO VALLE DE LA AMT	1	UNIDAD	\$201.700,00	\$225.904,00	PROYECTO DE INVERSIÓN / GASTO CORRIENTE

CLASIFICADOR CENTRO DE PRODUCTOS (CPC)

IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO CPC N9	BIEN REQUERIDO	CPC
EQUIPO PARA MEDIR GRADO DE ALCOHOL EN LA SANGRE, ALCOHOLIMETRO	EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	4826502118
OTROS INSTRUMENTOS DE MEDICION	BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	482650111
EN ROLLOS	ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	321991321
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS	CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO	841600111

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01578-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

BIEN	PARTIDA	COSTO TOTAL SIN IVA
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	840104	\$99.500,00
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	530810	\$32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	530807	\$10.000,00
SERVICIO		
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO (a partir de los 6 meses de adquisición de los equipos)	530404	\$59.700,00

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Tlga. Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga
COORDINADORA GENERAL DE OPERACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSP

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01573-M

Anexos:

- GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0354-M.pdf
- Cotizacion 1904232 alcoholimetros AT9000 - AGENCIA METROPOLITANA DE QUITO.pdf
- VALIDACIÓN CPC.pdf
- VALIDACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA.pdf
- 1-INFORME NECESIDAD ALCOHOLÍMETROS FINANCIAMIENTO-signed-signed-signed.pdf
- ANEXO 4 PAC CGOCTTT.xls
- CTZ_1279_2022_AMT_ALCOHOLIMETRO_rollos_boquillas_REV3_ABRIL2023_50 equipos-signed.pdf
- ALCOHOLIMETROS EC PROFORMA 2022- 431 AMT.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2023-01578-M

Quito, D.M., 20 de abril de 2023

Copia:

Sra. Paulina Daniela Arteaga Chapi

Agente Civil de Transito

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL
DE TRÁNSITO Y TRANSP**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Daniela Arteaga Chapi	pa	AMT-CGOCTTT	2023-04-20	
Aprobado por: Cecilia Cayetana Vivanco LlumiQuinga	ccvl	AMT-CGOCTTT	2023-04-20	



Firmado electrónicamente por:
**CECILIA CAYETANA
VIVANCO LLUMIQUINGA**



RE: Solicitud CPC

Rosa Yadira Guerrero Moya <rosay.guerrero@quito.gob.ec>

Lun 17/04/2023 13:14

Para: Paulina Daniela Arteaga Chapi <paulina.arteaga@quito.gob.ec>

Estimada Paulina,

Respecto a la solicitud de validación de CPC, cabe indicar que el artículo 104.1 de la Codificación de Resoluciones del Sercop, establece en su parte pertinente lo siguiente: ***“El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se adecúe de mejor manera al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando este se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.”***

En ese sentido, le corresponde a la unidad requirente seleccionar el CPC que más se adecúe al objeto de la contratación, y a los productos esperados en función de sus necesidades.

No obstante de aquello, esta Dirección no tiene observación alguna respecto a los CPC's propuestos:

Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (13-01-2023) B&S	ÍTEM
321991321	EN ROLLOS	26,65%	Rollo de papel
482650111	OTROS INSTRUMENTOS DE MEDICION	0,00%	Boquillas
841600111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS	0,00%	Mantenimiento
4826502118	EQUIPO PARA MEDIR GRADO DE ALCOHOL EN LA SANGRE, ALCOHOLIMETRO	0,00%	Equipos

Adicionalmente, para efectos de inclusión al PAC, se deberá considerar el ítem de mayor peso en relación al presupuesto referencial.

Saludos Cordiales,

RGM

De: Ana Gabriela Guachamin Suquillo**Enviado el:** viernes, 14 de abril de 2023 18:01**Para:** Rosa Yadira Guerrero Moya <rosay.guerrero@quito.gob.ec>**Asunto:** RE: Solicitud CPC

Estimada,

Remito lo solicitado por la Unidad Requirente en cuanto a la SOLICITUD VALIDACIÓN CODIGO CPC del proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE LA AMT”.

Identificador del Producto	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (13-01-2023) B&S
----------------------------	---------------------------------	-----------------------------

CPC N9		
482650111	OTROS INSTRUMENTOS DE MEDICION	0,00%
415430114	BOQUILLAS	40%
321991321	EN ROLLOS	26,65
4826502118	EQUIPO PARA MEDIR GRADO DE ALCOHOL EN LA SANGRE, ALCOHOLIMETRO	0,00%

Es importante analizar el código CPC 4826502118 que la unidad requirente ha mencionado, en relación con el objeto de contratación, así como los bienes y servicios que se preveen adquirir. Una vez que se ha llevado a cabo la verificación del CPC, es importante considerar que el siguiente código propuesto es el que mejor se ajusta.

Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (13-01-2023) B&S
841600111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS	0,00%

Saludos Cordiales.

De: Rosa Yadira Guerrero Moya
Enviado el: jueves, 13 de abril de 2023 13:41
Para: Ana Gabriela Guachamin Suquillo <ana.guachamin@quito.gob.ec>
Asunto: RV: Solicitud CPC

Estimada Gaby,

Favor tu ayuda con lo solicitado.

Saludos Cordiales,

RGM

De: Paulina Daniela Arteaga Chapi [<mailto:paulina.arteaga@quito.gob.ec>]
Enviado el: jueves, 13 de abril de 2023 13:06
Para: Rosa Yadira Guerrero Moya <rosay.guerrero@quito.gob.ec>
Asunto:

Srta. Mgs. Rosa Yadira Guerrero Moya
Directora de Contratación Pública

De mi consideración:

De acuerdo a la Codificación de Resoluciones del SERCOP, en su artículo 104.1, establece en su parte pertinente lo siguiente: *“El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos - CPC que se adecuó de mejor manera al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando este se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.”.*

En tal virtud, se revisó los CPC que más se adecuan al objeto de la contratación para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE LA AMT”

Para validar la selección de los estos CPC se solicita gentilmente se valide lo siguiente:

BIEN	CANT.	CPC
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	50	482650111
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	65000	415430114
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	5000	321991321
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO	300	4826502118

Esperaré su respuesta con total atención.

Atentamente,

PDAC

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.


RV: Solicitud validación partida presupuestaria

Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>

Mié 19/04/2023 13:01

Para: Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga <cecilia.vivanco@quito.gob.ec>; Paulina Daniela Arteaga Chapi <paulina.arteaga@quito.gob.ec>

CC: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

INFORME NECESIDAD ALCOHOLÍMETROS CGAF-signed-signed-signed.pdf; Cotizacion 1404232 alcoholímetros AT9000 - AGENCIA METROPOLITANA DE QUITO.pdf;

Estimada Cecilia

Conforme a correo que antecede y a documentación adjunta, me permito indicar que la partida presupuestaria que corresponde de acuerdo al objeto de contratación que consta en el Informe de Necesidad, es la que se detalla a continuación:

8	4	01	04	Maquinarias y Equipos Egresos para la compra de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos, médicos y odontológicos.
---	---	----	----	---

Si por el contrario, la adquisición se efectúa de acuerdo a la proforma adjunta, las partidas son:

ALCOHOLÍMETRO

8	4	01	04	Maquinarias y Equipos Egresos para la compra de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos, médicos y odontológicos.
---	---	----	----	---

BOQUILLAS

5	3	08	10	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología Egresos para la adquisición de dispositivos médicos utilizados en los servicios de laboratorio clínico y de patología excepto los equipos biomédicos.
---	---	----	----	--

CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO

5	3	04	04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Egresos por instalación, mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos.
---	---	----	----	--

ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO

5	3	08	07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones Egresos por suministros y materiales para imprenta, fotografía, reproducción, revistas, periódicos y otras publicaciones.
---	---	----	----	---

Saludos cordiales;

Andrea Vacas

De: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>

Enviado el: miércoles, 19 de abril de 2023 11:21

Para: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>

Asunto: Fwd: Solicitud validación partida presupuestaria

Andre por favor tu ayuda con este requerimiento. Gracias

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga <cecilia.vivanco@quito.gob.ec>

Sent: Wednesday, April 19, 2023 11:17:40 AM

To: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>

Cc: Paulina Daniela Arteaga Chapi <paulina.arteaga@quito.gob.ec>

Subject: RV: Solicitud validación partida presupuestaria

Estimado Ing.

De acuerdo a las observaciones emitidas por el personal a su cargo me permito remitir el informe de necesidad para la adquisición para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT** actualizado, con la finalidad que se emita la validación presupuestaria conforme lo siguiente:

BIEN	CANT.	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL SIN IVA
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	50	\$ 1.990,00	\$ 99.500,00
BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	65000	\$ 0,50	\$ 32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	5000	\$ 2,00	\$ 10.000,00
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO	300	\$ 199,00	\$ 59.700,00
SUBTOTAL			\$ 201.700,00
I.V.A.			\$ 24.204,00
TOTAL			\$ 225.904,00

Para tal efecto me permito remitir los siguientes documentos:

- Informe de generación de necesidad para la de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS INCLUIDO SUS CONSUMIBLES, SERVICIO DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AMT actualizado
- Cotización por 50 alcoholímetros, consumibles, servicio de calibración, mantenimiento correctivo y preventivo.

Esperaré su respuesta con total atención.

Atentamente,

Tlga. Cecilia Vivanco

COORDINADORA GENERAL DE OPERACIONES- AMT

De: Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga

Enviado: jueves, 13 de abril de 2023 16:38

Para: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>

Cc: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>; Paulina Daniela Arteaga Chapi <paulina.arteaga@quito.gob.ec>

Asunto: Solicitud validación partida presupuestaria

Sr. Ing. Christian Chalampunte

Coordinador General Administrativo Financiero

De mi consideración:

De acuerdo a las DIRECTRICES DE EJECUCIÓN POA-PAC en su parte pertinente indica lo siguiente: *“Previo a remitir la solicitud de financiamiento y/o modificación de procesos, se deberá validar la partida presupuestaria por la Coordinación General Administrativa Financiera (...)”*.

En tal virtud, solicito gentilmente se valide que ítem presupuestario corresponde al objeto de contratación para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE LA AMT:

BIEN	CANT.	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL SIN IVA
EQUIPOS INTEGRADOS DE ALCOHOLÍMETROS	50	\$ 1.990,00	\$ 99.500,00

BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETRO	65000	\$ 0,50	\$ 32.500,00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO DE IMPRESORA	5000	\$ 2,00	\$ 10.000,00
CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ALCOHOLÍMETRO	300	\$ 10.000,00	\$ 32.700,00
SUBTOTAL			\$ 174.700,00
I.V.A.			\$ 20.964,00
TOTAL			\$ 195.664,00

Para tal efecto, me permito remitir los siguientes documentos:

- Informe de generación de necesidad actualizado
- Cotización por 50 alcoholímetros

Me despido y queda atenta a su respuesta.

Atentamente,

Tlga. Cecilia Vivanco

COORDINADORA GENERAL DE OPERACIONES - AMT

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.